



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
WWW.SENADO.GOV.AR



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

EXPEDIENTE HSN: 0002557/2018		APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2018 MODALIDAD: AJUSTE ALZADO CON REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.		FECHA 28/11/2018	HORA 11:00hs
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.		ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.			
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.			
PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos.			
CONDICIONES DE PAGO: El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.			
ACOPIO DE MATERIALES: 20%, para la adquisición de las torres de enfriamiento, contra la presentación de una póliza de seguro de caución con firma del oferente certificada y legalizada.			

ATENCIÓN:
LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Genr. LEANDRO MASRI
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme a lo establecido en la ley 13.064 de Obras Públicas, el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación y DP- 336/16.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	TORRES DE ENFRIAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS EXTERIORES EN EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL 4° Y 5° PISOS DEL EDIFICIO ALFREDO PALACIOS DEL H.S.N. Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras), Anexo II (Pliego de Cláusulas Particulares), Anexo III (Especificaciones Técnicas Particulares), Anexo IV (fotografías del sistema actual), Anexo V (Fórmula de Propuesta), Anexo VI (Planilla de Cotización) y Anexo VII (Estructura de Ponderación), los cuales se adjuntan y forman parte del presente pliego.

CLÁUSULAS GENERALES

- El oferente debe encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o previsionales conforme la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017. Si al momento de la adjudicación registrara deuda, se le otorgará un plazo de 72 hs. para regularizar su situación; caso contrario no podrá ser adjudicado.
 - Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré, en cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).
- Valor del módulo:** \$ 7.000.- (PESOS SIETE MIL).

- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo se exigirá en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 6- La oferta económica deberá presentarse **en duplicado**.
- 7- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.

CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1-Póliza de seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra y seguro contra incendio: a presentar según artículo 38 del Anexo I (en caso de ser adjudicado) por la suma de \$ 3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES).
- 2-Confección de los planos de la instalación según normativa: resolución n° 643/14 AGC.
- 3- Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados ya sea a personas o cosas del H. Senado de la Nación o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.
- 4-Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada.
- 5- Acopio de materiales: 20% para adquisición de las torres (las cuales son importadas), contra la presentación de póliza de seguro de caucción con firma del oferente certificada y legalizada.
- 6- Los oferentes que quieran participar en los procesos de contratación o licitación de obras a los que llame el H. Senado de la Nación, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y presentar con su oferta copia certificada por escribano público del **Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** vigente al momento de la apertura del proceso. El PCP fijará los montos de las capacidades de contratación, de ejecución y la sección y/o especialidad para cada obra en particular. En relación a la especialidad, se estará a lo dispuesto en la reglamentación del referido registro.
- En caso de Unión Transitoria de Empresas, se estará a lo reglado por el art. 25 de Decreto Reglamentario 1724/93 del Poder Ejecutivo Nacional.
- La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, previo al dictado del respectivo acto administrativo, deberá presentar el Certificado de Adjudicación que emite el referido registro, el que deberá ser evaluado por la Dirección de Obras y Servicios Generales (ver art. 7 del Anexo I "Capacidades").

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2° Of. "228" - CABA.
VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 22 OCTUBRE 2018 HASTA 9 NOVIEMBRE 2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.806.125,00 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100)

Cdr. LEANDRO MUSRI
 Jefe de Dolo, Contratación y Licitación
 Subdirección de Compras
 H. Yrigoyen 1710

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. "219".- CABA
 (Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP) de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

VISITA A LAS INSTALACIONES: 19/11/2018 09:30 Dirección de Obras 12hs.
 (El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día: 14/11/2018 18hs

RESPUESTAS: Hasta el día: 23/11/2018

LUGAR DE PRESTACIÓN/EJECUCIÓN/ENTREGA: EDIFICIO ALFREDO PALACIOS DEL H.S.N.- HIPÓLITO YRIGOYEN 1710. PISOS 4° Y 5° - CABA.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL).



ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Art. 1 MARCO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases y condiciones generales del llamado a los procesos licitatorios o licitaciones cuyo objeto se enmarque dentro de la Ley 13.064 y sus modificatorias o complementarias; debiéndose establecer para cada proceso en particular sus cláusulas y especificaciones técnicas particulares y contener, en los casos que fueran necesarios, planos y demás documentación técnica.

Art. 2 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial que se autorice deberá estar consignado en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP, en adelante).

Art. 3: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra será el que fije el PCP, el que se computará desde la fecha de acta de inicio de obra que suscribió el contratista y la Dirección de Obras y Servicios Generales del H. Senado de la Nación, a través del funcionario designado al efecto.

Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al señalado se tendrá por desestimada.

Art. 4: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y PUBLICIDAD: El Pliego de Bases Único de Bases y Condiciones Generales y sus anexos respectivos podrán adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N. en el horario de 11 a 16 hs., en la fecha y con el costo que se fije en el PCP. Sin perjuicio de ello, se lo podrá consultar por internet en la página oficial del Organismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 del Anexo I del Decreto 368/16.

Para participar en los procesos de licitación que disponga el Organismo, los interesados deberán inscribirse en el Registro Informatizado Único de Proveedores (RIUP) proporcionando la documentación que demuestre la información que en cada caso se indica, y la que estará a disposición para su consulta:

a) Personas Físicas y Apoderados:

1. Apellido y Nombre completos, número del documento de identidad, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y el constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil, teléfono y dirección de correo electrónico.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Poder o mandato extendido ante escribano público, con la certificación del Colegio de Escribanos que correspondiere.

b) Personas Jurídicas:

1. Razón social, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción, domicilio legal, dirección de correo electrónico institucional.
2. Número de Clave Único de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización.
4. Fecha, objeto y duración del contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

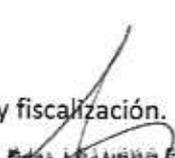
c) Personas Jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE):

Deberá cumplimentar lo requerido en el inciso b) y agregará:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran los consorcios.


Odor LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Oficina Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Obras y Servicios Generales



2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa que integra la UTE.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de inicio del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Art. 5 NORMATIVA: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley Nº 13.064 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
2. Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación dispuesta por el Anexo I del DP-0368/16 (el Reglamento, en adelante).
3. DP-0336/2016 del H. Senado de la Nación.
4. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ejecución de obras del H. Senado de la Nación, PCP, Pliego de Especificaciones Técnicas (PET, en adelante) y demás documental licitatoria, en caso de corresponder.
5. El contrato y/u orden de compra que se suscriba.

Art. 6 VISITA DE OBRA: La visita de obra será obligatoria para presentar la oferta.

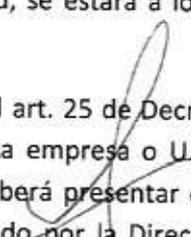
Para realizar la visita de obra, los oferentes deberán justificar haber adquirido la documentación licitatoria con el recibo de compra de pliego, en el caso de corresponder. Además, deberán presentar documento de identidad. Cuando el oferente sea una persona jurídica, se deberá acompañar la correspondiente autorización. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita de obra.

Concluida la visita de obra, la Dirección de Obras y Servicios Generales, a través del funcionario que esta determine, extenderá un CERTIFICADO DE VISITA el cual deberá ser acompañado con la oferta. De no verificarse este recaudo, la propuesta será desestimada en la etapa evaluativa.

La presentación de la oferta supone, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige este procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias que puedan influir sobre el desarrollo, costo y terminación de la obra, que acepta en su totalidad los pliegos de bases y condiciones generales y técnicas y que previó las consecuencias para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente, pudiera surgir.

Art. 7 CAPACIDADES: Los oferentes que quieran participar en los procesos de contratación o licitación de obras a los que llame el H. Senado de la Nación, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y presentar con su oferta copia certificada por escribano público del **Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** vigente al momento de la apertura del proceso. El PCP fijará los montos de las capacidades de contratación, de ejecución y la sección y/o especialidad para cada obra en particular. En relación a la especialidad, se estará a lo dispuesto en la reglamentación del referido registro.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, se estará a lo reglado por el art. 25 de Decreto 1724/93 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentario de la ley de Obras Públicas. La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, previo al dictado del respectivo acto administrativo, deberá presentar el Certificado de Adjudicación que emite el referido registro, el que deberá ser evaluado por la Dirección de Obras y Servicios Generales.


Edgardo LEANDRO MUSRI
Jefe de Oficio Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Art. 8 CIRCULARES ACLARATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. El H. Senado de la Nación podrá elaborar circulares aclaratorias al PCP y PET, de oficio o como respuesta a consultas. Las aclaraciones estarán destinadas a explicar los aspectos técnicos o cláusulas particulares para una

mejor interpretación de lo solicitado por el H. Senado de la Nación, no pudiendo en ningún caso modificar o alterar las partes esenciales de los pliegos.



Las consultas deberán formularse por escrito dentro del plazo que fije elPCP, con arreglo al art. 48 del Reglamento, y las respuestas deberán ser notificadas a la totalidad de las personas físicas o jurídicas que hubieran adquirido el pliego; formando parte de la documentación licitatoria del proceso. Ningún oferente podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

En caso que se disponga la suspensión o prórroga de la fecha de apertura o de la presentación de las ofertas, deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de internet del H. Senado de la Nación www.senado.gov.ar.

Art. 9 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras del H.S.N. hasta el día y hora fijados para la celebración del Acta de Apertura. Vencido el plazo, no podrá ingresarse ninguna oferta, aún cuando no se hubiera dado comienzo al acto.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si se hubieran formulado observaciones se dejará constancia en el acta que se labre para su posterior análisis y resolución por la Junta de Evaluación.

La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impedirá su consideración y posterior adjudicación, pero su presentación no obliga al H. Senado de la Nación a su aceptación. La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento.

Las Ofertas deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Estar redactadas en idioma nacional.
- b) Estar presentadas en la cantidad de dos originales o, en la que en su caso, indique el PCP.
- c) Estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal con facultades suficientes. Si este fuera el caso, deberá acompañar el instrumento que lo acredite en copia certificada por notario público.
- d) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las hojas que contengan la Fórmula de Propuesta, la memoria descriptiva, el plazo de ejecución y alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Se deberá consignar un domicilio especial dentro del ámbito de la CABA y un correo electrónico donde se reputarán válidas las notificaciones o comunicaciones que se le cursaren al oferente, manteniendo su vigencia hasta que no sean modificados. Tanto el domicilio como la dirección de mail tendrán validez únicamente para el proceso o contratación en donde fueren denunciados.
- f) En la cotización se indicara:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
 - Precio total del renglón, en números, y las cantidades ofrecidas.
 - El total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda de curso legal.

Cdte. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Depto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras

La oferta deberá presentarse dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:



1. Fórmula de propuesta (Anexo V). El precio cotizado será el precio final que ~~debe pagar el~~ Organismo por todo concepto con indicación de los desagregados que surgirán de la ~~planilla de~~ precios.
2. Planilla base de cotización (Anexo VI), con el análisis de precios de cada ítem que lo integra, de acuerdo al formato establecido en el punto 13 del presente artículo.
3. Recibo de compra de pliego, si correspondiere.
4. Declaración jurada en la que el oferente manifieste que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el H. Senado de la Nación y que se observarán el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
5. Constancia de libre deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
6. Certificado de Capacidad Técnica y financiera otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas autenticado.
7. Constancia fehaciente de la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta. Si el PCP no dispusiera alguna en particular, el oferente podrá optar –en sus formas de instrumentación– entre las autorizadas por el art. 86 del Reglamento, con las formalidades que allí se indican y las contempladas en el art. 14 de la Ley 13.064 texto vigente.
8. Certificado de visita a las instalaciones.
9. Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos y Notas Aclaratorias, si correspondiera, firmado en todas sus hojas.
10. Plan de trabajos valorizados en gráfica de barras, en porcentajes. (*)
11. Curva de inversión prevista, valorizada y en porcentajes. (*)
12. Planilla de presupuesto detallado en porcentajes.
13. Nómima de obras análogas finalizadas o en ejecución, con las respectivas constancias de sus comitentes.
14. Referencias bancarias y/o comerciales, si así lo requiriera el PCP.
15. Memoria técnica de la obra.
16. La documentación que este pliego –y de forma supletoria exige el Anexo I, artículo 19, inciso c), con sus apartados I, II, III y IV del Decreto PEN N° 691/2016- para la redeterminación de precios. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la desestimación de la oferta correspondiente
17. Demás recaudos exigidos con la presentación de la oferta por el presente pliego y en sus anexos

a) Materiales	\$.....
b) Equipos/Amortizaciones	\$.....
c) Jornales	\$.....
d) Cargas Sociales	\$.....

e) Total Mano de Obra (c + d)	\$.....
f) Costo Directo (a + b + e)	\$.....
g) Gastos Generales de Empresas e Indirectos de Obra: X % de (f)	\$.....
.....	
h) Subtotal (f + g)	\$.....
i) Gastos Financieros: Y % de (h)	\$.....

Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación



j) Beneficio(h + i) \$.....
k) Costo Total Trabajo (h + i + j) \$.....
l) Impuestos Z% de (k) \$.....
.....
m) PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN (k + l) \$.....

(*) El Organismo tiene la facultad de rebalancear los porcentajes del Plan de Trabajos y la curva de inversión.

Art. 10 FORMA DE PRESUPUESTAR Y PRECIOS: A los fines de formular las propuestas económicas, los Oferentes deberán tener en cuenta las estipulaciones del presente Artículo.

10.1 Cotización: Las propuestas económicas deberán ser formuladas en PESOS de uso legal en la República Argentina, no admitiéndose cotizaciones en otras monedas.

10.2 Precios: Los precios que se consignen en las Ofertas, serán los vigentes al mes de presentación de las mismas, y así serán considerados por el Honorable Senado de la Nación. Los precios que consignen los Oferentes en sus propuestas, serán netos; es decir incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma.

Asimismo contemplarán los sueldos y jornales de su personal, la incidencia de cargas sociales y los seguros de accidentes de trabajo.

También contemplarán los gastos en que deba incurrir en pólizas de seguro y todo otro gasto directo o indirecto. Es decir, toda tarea inherente a la obra que no posea ítem de pago, se considerará incluida en los demás precios unitarios y/o globales de la oferta.

Cuando existan diferencias en un precio consignado en números y su transcripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras.

10.3 Planilla de cotización: Como Anexo VI al presente Pliego de Bases y Condiciones consta la "Planilla de Cotización" donde se encuentran los diferentes ítems y sus descripciones, debiendo los Oferentes consignar allí sus precios unitarios y totales.

Los precios que se consignen corresponderán a las tareas y provisiones que las descripciones de los ítems indiquen, debiendo interpretarse que la descripción es indicativa de las tareas y provisiones principales que la componen; por lo que los Oferentes deben efectuar sus propios análisis a fin de contemplar la totalidad de tareas, provisiones y actividades que sean necesarias para que el trabajo que en ella se indica sea completo, sin necesidad de aditamentos o agregados posteriores.

Las Ofertas se harán sobre la base de los precios de mercado del mes anterior al de apertura de las Ofertas.

10.4 Análisis de precios: El análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la "Planilla de Cotización" de la obra licitada, deberá estar desagregado en todos los factores que integran y que componen el precio ofertado para cada ítem, con indicación de la **Cuanta de cada componente** (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.). Lo indicado debe ser interpretado como una orientación y no como la definición de la desagregación que debe realizarse.

Cdr. Jorge F. ...
Subdirección de Compras



Art. 11 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo PCP se fijara un plazo diferente; todo ello, en las condiciones y términos reglados por el art. 53 del Reglamento.

Art. 12 GARANTÍA: La garantía de mantenimiento de la oferta tiene carácter de obligatoria y será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Art. 13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

Impugnaciones: el Acta con el Dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuestionados hasta un máximo de veinte módulos (M 20).

Causales de desestimación no subsanables:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal.
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan: la Fórmula de Propuesta, la memoria descriptiva, el plazo de ejecución y alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación y/o el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o la Oficina Nacional de Contrataciones, al momento del acto de apertura de las ofertas, y/o se encontrará comprendido en alguna de las causales previstas en el artículo 28 del Decreto PEN N° 1023/01.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 368/16.
- Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta: Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas presentadas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

Subsanables

Si la presentación estuviera en parte firmada y en parte no.

Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación



Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

Art. 14 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN: La obras se contratarán por los sistemas que autoriza el art. 5° de la Ley 13.064 y sus modificatorias o complementarias.

El PCP determinará la misma, y para el caso de ser elegido el AJUSTE ALZADO, se entenderá que en el precio ofrecido en la fórmula de propuesta están incluidos la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar para la terminación de la obra dentro de los lineamientos establecidos por el PCP y el PET y demás documentación licitatoria.

Art. 15 VARIACIÓN: El H. Senado de la Nación podrá variar de forma unilateral el monto total del contrato, hasta el límite de un más/menos veinte por ciento (20%), con la adecuación de los plazos respectivos. Para el caso que lo excediera, se estará a lo dispuesto por el art. 107 inc. b) apartado 1 del Reglamento.

Art. 16 FIRMA Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – NO TRANSFERIBILIDAD: Una vez preadjudicada la oferta, previa presentación por parte del oferente del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá al dictado del Acto Administrativo y a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario oportunamente efectivizar el depósito de garantía del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra adjudicada en concepto de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta. El contrato podrá ser reemplazado por la Orden de Compra.

Firmado el contrato o notificada la orden de compra, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de autoridad competente que la deberá fundar en lo dispuesto en el PCP. De no estar allí contemplado, se seguirá la regla general de la no transferibilidad.

Art. 17 INCOMPARENCIA DEL ADJUDICATARIO: Para el caso de que se instrumente por un contrato, la Subdirección de Compras notificará al adjudicatario –dentro de los diez (10) días del respectivo acto administrativo- de su obligación de firmarlo, otorgando para ello un plazo de tres (3) días.

Si se instrumentare por Orden de Compra notificará al adjudicatario –dentro de los diez (10) días del respectivo acto administrativo- de su obligación de retirarla, otorgándole para ello un plazo de tres (3) días.

En el supuesto de incomparencia injustificada se procederá a la rescisión del contrato, con las penalidades administrativas correspondientes; en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación al oferente cuya propuesta resultare la siguiente en orden de méritos.

Art. 18 ORDEN DE LOS DOCUMENTOS: Los documentos que componen el contrato y/u orden de compra son los siguientes y en el orden en que se citan. Los mismos primarán a fin de resolver discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato:

- Pliego Único de Condiciones Generales;
- Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se licita y circulares aclaratorias de todo tipo;
- PET, Planos Generales y en detalle, Planillas, y demás documentación licitatoria;
- La oferta.

La presentación de la oferta y la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra importan la aceptación de todos y cada uno de los términos de toda la documentación licitatoria anteriormente indicada.

Jefe de Dirección de Compras
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Art. 19 PODERES: La adjudicataria presentará el poder conferido al representante del contratista por medio del cual se lo autoriza a asumir responsabilidades y obligaciones en nombre de su mandante. Si se opta por una copia, la misma deberá estar certificada por escribano público.

Art. 20 CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina.

Art. 21 DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR – INICIO DE OBRA: Antes del comienzo de los trabajos, el contratista recibirá los planos, planillas y detalles técnicos necesarios solicitados en el PET y demás documentación técnica. La referida documental deberá ser presentada al Inspector de Obra que designe la Dirección de Obras y Servicios Generales, quien la retendrá a los efectos del seguimiento y control. Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la fecha de inicio de la obra, la contratista deberá presentar por duplicado al Honorable Senado lo siguientes documentos:

- Ubicación del Obrador;
- Plan de trabajo y curva de inversiones definitivos;
- Listado completo y definitivo del equipamiento destinado a la obra;
- Nómina del personal técnico, administrativo y de oficio que estará afectado a la obra, indicando en cada caso su función y responsabilidades;
- Organización del Equipo de Control de Calidad, antecedentes del personal que lo integrará, programa de control de calidad, etcétera;
- Cobertura de A.R.T (Aseguradoras de Riesgo de Trabajo) de todo el personal a cargo de la contratista y otros que se encuentren indicados en el PET.

Los documentos presentados serán revisados, y en caso de merecer observaciones se devolverán para su corrección, debiendo la contratista en el plazo de dos (2) días efectuar las correcciones indicadas.

Visada la documentación, la contratista presentará la misma por cuadruplicado para su aprobación final; una de esas copias, debidamente autorizada, quedará en su poder.

La aprobación de la mencionada documentación, no libera a la contratista de dar total cumplimiento a lo establecido en la documentación licitatoria.

El incumplimiento del plazo de cinco (5) días en la presentación de la documentación arriba indicada, será causal suficiente para aplicar las penalidades que aquí se prevén y no podrá ser invocada para ampliaciones de plazo.

Art. 22 INICIO DE OBRA: La ejecución de la obra que contrata el H. Senado de la Nación, debe iniciarse en la fecha establecida en el "Acta de Inicio"; por lo que la contratista debe arbitrar los medios y tomar los recaudos para su cumplimiento.

La fecha de inicio de obra deberá ser fijada por la Dirección de Obras y Servicios Generales dentro de los veinte (20) días hábiles del retiro de la Orden de Compra o la firma del contrato, según correspondiere, debiendo ser puesta en conocimiento por los medios que se disponen en el artículo 8 del presente, y de forma subsidiaria, por los medios contemplados en el artículo 44 del Reglamento. En la notificación también se requerirá la documentación establecida en el artículo 21 del presente, con el apercibiendo que allí dispone en caso de incumplimiento.

A efectos de computar los plazos contractuales y establecer la responsabilidad de la contratista, la obra iniciará a las doce (12) horas del día establecido.

A solo juicio del H. Senado de la Nación y por razones fundadas, dicho plazo será postergado en una sola oportunidad por un máximo de quince (15) días.

Art. 23 ACTA DE INICIO: La misma se labrará a las doce (12) horas del día de inicio de los trabajos, en el obrador asignado por la contratista, luego de verificar que cuenta con todos los equipos móviles, sistema

Cdor. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Trámite, Control y Seguimiento
H. Senado de la Nación



de comunicaciones, dotación de personal, etcétera, y todo otro elemento que fuera necesario para dar inicio a las tareas que se comprometió en la oferta. El funcionario designado por el H. Senado de la Nación suscribirá un Acta de Inicio donde se deje constancia de ello.

El funcionario designado por el H. Senado de la Nación suscribirá el Acta de Inicio donde se dejará constancia de los elementos verificados. El acta deberá estar fechada y allí se consignará el plazo de obra. Acto seguido, se realizará la apertura de los libros de órdenes de servicios y notas de pedidos.

Se detallará, por orden de servicio al contratista, el plazo para presentar el Proyecto Ejecutivo de las obras determinadas, también se dejará constancia del horario normal de trabajo, fuera del cual la contratista sólo está habilitada a ejecutar los trabajos que el Honorable Senado de la Nación autorice.

Si en el día y hora previstos para el inicio de las obras, no se presentara el profesional responsable o la contratista no diera señales de comenzar con los trabajos; los funcionarios designados por el H. Senado de la Nación labrarán el "ACTA" dejando constancia de ello.

Art. 24 CARTEL DE OBRA: El contratista deberá colocar un cartel de obra según modelo y ubicación, que determinará la Dirección de Obras y Servicios Generales, siguiendo en todos los casos las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

Art. 25 PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía de cumplimiento de contrato será fijado en el PCP, el que se computará en días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

El contratista deberá transferir a nombre del H. Senado de la Nación los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen los plazos referidos en el PCP.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección de Tesorería en concepto de garantía de cumplimiento de contrato y fondo de reparo, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Inspección de Obra, ad referendum de la Autoridad Competente.

Art. 26 DOCUMENTACIÓN FINAL: Dentro de los sesenta (60) días corridos desde que se labró el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, el detalle de los planos conforme a la obra.

Además, el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector. El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las PET.

Art. 27 COMUNICACIÓN HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN – CONTRATISTA: Todas las comunicaciones que con motivo del contrato deban cursarse entre el H. Senado de la Nación y contratista y viceversa, se harán por escrito en libros foliados con fojas por triplicado, debiendo ser removibles el duplicado y el triplicado, que los proveerá el contratista.

Existirán dos (2) tipos de libros diferentes, a los cuales se le adicionarán los que se indiquen en el PET, que serán un complemento de los aquí indicados y en los que se asentará información sobre las actividades diarias que se desarrollan en cada lugar; los dos (2) ejemplares a los que se refiere este numeral son:

- a) Libro de Órdenes de Servicio
- b) Libro de Notas de Pedido.

Art 28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: El libro de "Órdenes de Servicio" constituye el instrumento por medio del cual la Inspección de Obra impartirá las órdenes, dentro del marco contractual, a la contratista.

Las órdenes de servicio que se emitan deben estar basadas en los términos y condiciones contractuales, con una redacción breve y clara del tema que trata, sin tachaduras o enmiendas o interlíneas las que

Codr. LEANDRO P. MUSRI
Jefe de Oficio Contrataciones y Licitaciones
Subsección de Contratas



deben estar salvadas en la misma orden; estarán numeradas en forma correlativa y llevarán la fecha de emisión.

Si la orden de servicio tratara de más de un tema, cada uno de ellos se desarrollará en distintos apartados.

El "original" quedará en el libro en el que se emitió, el duplicado se entregará a la contratista y el triplicado quedará en poder de la inspección.

El contratista por medio de su profesional responsable o del representante en obra, debe recibir las órdenes de servicio, no pudiendo excusarse o ampararse en que el tenor de la misma excede las atribuciones de la inspección o sus obligaciones contractuales.

Las órdenes de servicio que el contratista considere que exceden sus obligaciones o las facultades de la inspección, pueden ser recurridas en el plazo de veinticuatro (24) horas de su emisión, vencido el cual la orden impartida queda firme y de cumplimiento obligatorio. Para recurrir una orden de servicio dentro del plazo indicado, el contratista, por medio de su profesional responsable, comunicará en forma clara, precisa y fundada su punto de vista.

El acuse de recepción de las órdenes de servicio se hará firmando el original y todas sus copias, con el correspondiente sello aclaratorio y la indicación de la fecha de recepción. Los sellos aclaratorios del profesional responsable y su representante en obra, además del nombre y apellido, tendrán el número de matrícula profesional y Consejo Profesional con jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Evaluada esas comunicaciones, el H. Senado de la Nación podrá reiterarlas con la firma del Director General de Administración o en su ausencia, del funcionario designado para reemplazarlo y la firma del inspector.

Las órdenes de servicio reiteradas son de cumplimiento obligatorio. De considerar el contratista que las mismas no se adecuan a los términos del contrato, debe ejecutar las tareas ordenadas pudiendo formular los reclamos que estime pertinente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recepción de la orden, vencido ese plazo no procederá reclamo alguno.

El incumplimiento de las órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de las penalidades que se establecen en el presente.

Art. 29 LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: El "Libro de Notas de Pedido", que estará en poder del contratista, es el medio por el cual éste se comunicará con la Inspección de Obra sobre temas o aspectos relacionados con el contrato y los trabajos que debe ejecutar.

Tales comunicaciones se harán por escrito, con redacción clara y precisa, estarán numeradas en forma correlativa con las tachaduras, enmiendas o entrelíneas salvadas, deberán estar fechadas, firmadas y selladas por el profesional responsable, el sello debe contener el número de matrícula y Consejo Profesional con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires, sin lo cual no tendrá validez.

El profesional responsable es la única persona que en representación del contratista está habilitada para emitir "Notas de Pedido".

Las Notas de Pedido serán recibidas por el inspector designado por el H. Senado de la Nación, quien hará el acuse de recibo mediante su firma, la cual tendrá la aclaración de nombre, apellido, debiendo dejar constancia de la fecha en la cual la recibe.

El original de cada comunicación quedará en el libro en el cual se emitió, el duplicado en poder de la inspección y el triplicado en poder del contratista.

Las consultas que se formulen por este medio serán contestadas en el plazo de cinco (5) días, el silencio de la inspección será interpretado como una negativa a lo solicitado.

Cdor. LEANDRO F. MORA
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Art. 30 ACOPIO DE MATERIALES: En caso que se previera acopio de materiales, el oferente lo podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, hasta el porcentaje permitido. La viabilidad y porcentajes deberá estar fijado en el PCP. En caso de solicitar acopio de materiales, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de precios desagregados.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del acopio de materiales percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra. La póliza deberá presentarse con firma certificada de la entidad otorgante.

Los procesos en que fueran autorizados adelantos destinados al acopio de materiales, no estarán sujetos al régimen de redeterminación de precios, a partir de la fecha de su efectivo pago, de conformidad con el Decreto PEN 691/2016 (Anexo I, Art. 13).

Art. 31 HORARIOS DE TRABAJO: La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que se fijen en el PET. Dado las características de este Organismo se deberán contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos –con la finalidad de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan- la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

Art. 32 REPRESENTANTE TÉCNICO DEL COMITENTE: El comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (arquitecto o ingeniero), el cual será nombrado inspector de obras.

Tendrá a su cargo el contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista. Asimismo, será el encargado de emitir las órdenes de servicio, recibir las notas de pedido, como así también realizar las mediciones de avance de obra, conformar las certificaciones y demás tareas involucradas para el normal avance de las obras.

Art. 33 REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA: La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un representante técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (arquitecto o ingeniero). Toda comunicación que la Inspección de Obras realice por orden de servicio al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación, dicho reemplazo será resuelto por la Dirección de Obras y Servicios Generales, por decisión debidamente fundada.

La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumpla con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación de la obra, conforme lo acordado.

Art. 34 OBRADOR: La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades, a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la contratista. En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesaria su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección y con



condiciones de seguridad acordes al material a guardar. Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

Art. 35 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS: El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etcétera, estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

Art. 36 VIGILANCIA Y ALUMBRADO: El contratista será responsable único y total, sobre el cuidado y vigilancia de todos los sectores de la obra, debiendo garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado de la Nación o de terceros, asimismo, deberá garantizar que no ingresen personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva, a tal fin deberán utilizar vestimenta unificada del mismo color que identifique claramente a la empresa. Es responsabilidad del contratista la provisión, a todo su personal operativo, de todos los elementos que se establecen en las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según el tipo de tareas que ejecuten.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector, durante todo el período de obra.

Art. 37 LIMPIEZA DE OBRA: El contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores involucrados en la obra. Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras.

En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso qué material debe ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra. No podrá retirar elementos producto de desmontes o desarme sin la previa autorización de la Inspección de Obra.

La Inspección estará facultada, si lo creyera conveniente, a solicitar la intensificación de las limpiezas periódicas.

Art. 38 RESPONSABILIDAD. SEGUROS: La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.)

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado de la Nación deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en el PET, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra y seguro contra incendio.

La póliza de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieron constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de

Cdr. LEANDRO F. MUSRI
SUBSECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción **provisoria de la** misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del Honorable Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

Toda póliza de seguros -para ser admitida por el H. Senado de la Nación- deberá ser certificada por Escribano Público, y en su caso, legalizadas por el Colegio de Escribanos respectivos.

Art. 39 SANCIONES:

1. HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de órdenes de servicios o de ambas.

2. CLASES DE SANCIONES

Las sanciones serán de tres clases, a saber: cargos, multas y sanciones disciplinarias.

CARGOS:

Los cargos son una sanción compensatoria en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El H. Senado de la Nación podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el contratista en su oportunidad y ponderará su costo con un recargo de hasta el quince por ciento (15%)

MULTAS:

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de la obligación de presentar la documental previa, de las órdenes de servicio, de plazos parciales o del plazo total de obra.

La multa diaria por mora en el cumplimiento de órdenes de servicio será de hasta el uno por diez mil (1/10.000) del monto del contrato, por cada día de retraso en la presentación de la documental previa.

El sistema de aplicación de las multas y el monto de las mismas por incumplimiento de plazos parciales y totales se indicará en el presente artículo. Debe tenerse en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a las demoras producidas y el monto del contrato.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el H. Senado de la Nación podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al contratista o por la continuación del mismo. La continuidad no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al H. Senado de la Nación emergentes de la demora.

SANCIONES DISCIPLINARIAS:

El contratista y el profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) apercibimiento; c) **solicitud de suspensión** de uno (1) a cinco (5) años en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, **de acuerdo** con lo establecido

Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Subdirector de Obras
Públicas

en su reglamentación. La suspensión no impide la continuación de la obra contratada, pero no permite al contratista ni al profesional responsable intervenir en nuevas licitaciones del H. Senado de la Nación durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinaria grave hubiera sido motivada directamente por el profesional responsable, el H. Senado de la Nación podrá requerir su sustitución.

APLICACIÓN DE LAS SANCIONES:

Los llamados de atención podrán ser aplicados directamente por la Inspección de Obra; los apercibimientos por Resolución de la Secretaría Administrativa, la que dará cuenta al Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. La solicitud de suspensión del citado registro será considerada y resuelta por la Secretaría Administrativa.

RECONSIDERACIÓN:

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en las normas de procedimiento administrativo o sus reglamentaciones.

PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS:

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el H. Senado de la Nación; incluidas las redeterminaciones de precios si las hubiere. Si los créditos precedentemente enunciados no fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos del depósito de garantía de cumplimiento de contrato, en cuyo caso aquél deberá ser repuesto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva cuando la sanción se encuentre firme.

MONTOS DE LAS MULTAS:

a) Por demora de entrega de las obras: concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil (5/1.000) del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

b) Multas por incumplimiento de órdenes impartidas: las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto en el presente pliego. Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra y bajo decisión fundada, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación.

Art. 40 RESCISIÓN: Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el Honorable Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual en los siguientes casos:

a) Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas y;

b) Ante el incumplimiento reiterado por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras.

Art. 41 MEDICIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS:

1: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes. Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme la presentación por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

LEONARDO F. MISSRI
Secretario de Obras
del Senado de la Nación

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

2: PAGO DE LOS CERTIFICADOS El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del Honorable Senado de la Nación, dentro del plazo que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

3: REAJUSTE DE GARANTÍAS Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un 5% (cinco por ciento) de tal aumento, la garantía de cumplimiento de contrato. A pedido del Contratista, esta ampliación de garantía podrá ser descontada del primer certificado de obra que se extienda.

Art. 42 FONDO DE REPAROS: El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

Art. 43 RECEPCIONES PROVISORIAS Y DEFINITIVAS: Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

A los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras deban realizarse dejándose debidamente documentado por ambas partes dicho trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de garantía de cumplimiento de contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

Art. 44 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto PEN N° 691/2016, con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero del contrato.

La Estructura de Ponderación establecida en el Art. 19 inc. b) del Anexo I del Decreto PEN N°691/2016 a utilizar es la del ANEXO VII del pliego.

-Procedimiento para la redeterminación: La solicitud será considerada y evaluada por la Secretaría Administrativa o por la Comisión creada al efecto; quien en su dictamen proporcionará todos los fundamentos fácticos y legales para el dictado –que la admita o deniegue- del correspondiente acto administrativo.

-Presentación de la solicitud: Debe presentarse en Mesa de Entrada y Despacho de la Secretaría Administrativa del H. Senado de la Nación. El escrito y los documentos que la acompañen deben estar firmados por el representante de la Contratista y por el Profesional responsable, encontrándose ambas firmas aclaradas por los pertinentes sellos.

-Condiciones para la redeterminación: Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) de los precios del contrato o del surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda. De no cumplirse esa condición, se rechazará, por improcedente.

-Documentos que deben integrar la presentación: Como mínimo deberá estar acompañada de:

a) Nota modelo incorporada en el Anexo IA del Decreto PEN N° 691/2016

COOR. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Oficio Contrataciones y Licitaciones
Subsecretaría de Compras
H. Senado de la Nación

b) Copia del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones oportunamente aprobados por el H. Senado de la Nación y el detalle del Grado de Cumplimiento del ritmo de obra ejecutado hasta la fecha de la presentación

c) Cálculo de la "Variación de Referencia" a la fecha de presentación según Artículo 3 del Anexo I del Decreto PEN N° 691/2016

d) Copia de las publicaciones del INDEC u de otras fuentes oficiales (oportunamente presentadas en la oferta) de donde se han obtenido los Indices, la que deberá estar identificada junto con la oferta

La presentación que efectúe el contratista no implica la aceptación y/o aprobación de lo requerido y su contenido por parte del H. Senado de la Nación.

-Actualización de la Garantía del cumplimiento del contrato: El H. Senado de la Nación no dará curso a los "Certificados de Redeterminación de Precios" hasta tanto el contratista no presente una nueva "Garantía de cumplimiento de contrato" por el nuevo monto total. También se podrá instrumentar con una ampliación de la ya presentada. En cuanto a la forma de instrumentación se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del presente. Cualquiera sea su monto no podrá instrumentarse mediante pagaré.

-Aplicabilidad de los precios redeterminados: se aplicarán a la parte del contrato que se encuentre pendiente de ejecución al momento de la redeterminación, de acuerdo la curva de inversiones aprobada vigente.

-Variaciones de alícuotas, impositivas, aduaneras o cargas sociales: Su tratamiento será según el Artículo 10 del Anexo I del Decreto PEN N° 691/2016.

Cdo. LEANDRO F. MUSRY
Jefe de Dpto. Contratación y Licitaciones
Subdirección de Contratación
H. Senado de la Nación

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Organismo Contratante	Honorable Senado de la Nación
-----------------------	-------------------------------

Porcedimiento de Selección:

Tipo:	Nro.	Año: 2018
-------	------	-----------

Expediente: CUDAP: EXP - HSN 0000/2018

Objeto de la contratación: TORRES DE ENFRIAMIENTO Y COLOCACION DE CAÑERÍAS EXTERIORES EN EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 4° Y 5° PISOS DEL EDIFICIO ALFREDO PALACIOS.

Costo del Pliego: Pesos (\$))

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho millones ochocientos seis mil ciento veinticinco (\$ 8.806.125.-)

Requerimientos de capacidad de contratación

Capacidad de Contratación: \$ 13.943.031,25.-	Sección: Ingeniería
Capacidad de Ejecución: \$ 8.806.125.-	Especialidad: Ingeniería Electromecánica

Plazo de ejecución de la obra: 150 (ciento cincuenta) días corridos

Plazo de garantía de obra: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos

Modalidad: Ajuste alzado con Redeterminación de precios

Acopio de materiales: A solicitud del oferente hasta un 20% en concepto de acopio de materiales, contra presentación de poliza de caución con firma del oferente certificada y legalizada. Ver Anexo I

SI

NO

Compra del Pliego

Lugar y Horario	Plazo y Horario
Dirección de Tesorería sita en H Yrigoyen 1710, piso 2° Of "213"	

Retiro de Pliegos

Lugar y Horario	Plazo y Horario
Sub Dirección de Compras sita en H Yrigoyen 1710, piso 2° Of "228"	Hasta el día a las

Consultas y Aclaraciones

Lugar y Horario	Plazo y Horario
Sub Dirección de Compras sita en H Yrigoyen 1710, piso 2° Of "228" o via mail at: senadocompra.proveedores@senado.gov.ar	Hasta el día

Presentaciones de Ofertas

Lugar y Horario	Plazo y Horario
Sub Dirección de Compras sita en H Yrigoyen 1710, piso 2° Of "228"	Hasta el día a las

Acto de apertura

Lugar y Horario	Plazo y Horario
Sub Dirección de Compras sita en H Yrigoyen 1710, piso 2° Of "228"	El día a las

Referencias bancarias:

SI

NO

Cantidad de copias de la documentación presentada:

2


 Arq. JORCE COSGÍ
 DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 H. SENADO DE LA NACION


 ARQ. CATALINA LIOTTI
 DIRECTORA
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

ANEXO III

HONORABLE SENADO DE LA NACION

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

OBRA

TORRES DE ENFRIAMIENTO Y CAÑERIAS

AIRE ACONDICIONADO 4° Y 5° PISOS EDIF. ALFREDO PALACIOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

Art. 1 – ETP – Objeto.....	3
Art. 2 – ETP – Normas.....	3
Art. 3 – ETP - Terraza.....	4
Art. 4 – ETP - Cañerías.....	5
Art. 5 - ETP – Subsuelo.....	5
Art. 6 – ETP – Obra Civil.....	5
Art. 7 – ETP – Especificaciones técnicas.....	6


Arq. JORGE L. COSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

cf.



HONORABLE SENADO DE LA NACION

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

OBRA

TORRES DE ENFRIAMIENTO Y CAÑERIAS

AIRE ACONDICIONADO 4° Y 5° PISOS EDIF. ALFREDO PALACIOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1 - ETP - OBJETO

El Contratista deberá proveer los materiales y mano de obra necesarios para:

- Suministro, montaje y movimiento de dos (2) Torres de Enfriamiento EWK 680/E09-C12-CP o equivalente con pileta y silenciador.
- Suministro y montaje de dos (2) electrobombas de acuerdo a la capacidad necesaria para circulación de agua de condensado.
- Suministro y montaje de dos (2) electrobombas de 1.5 hp para elevación de agua desde el subsuelo hasta los tanques de intermediarios.
- Reacondicionamiento de las 2 bombas de agua de condensado existentes.
- Reacondicionamiento de la bomba existente en subsuelo para elevación de agua a los tanques intermediarios.
- Suministro y montaje para la realización de cañerías nuevas de hierro negro SCH 40, incluyendo desarrollo en azotea de bombas, torres y tanques de expansión (no incluye desarrollo en vertical sobre montantes), incluyendo filtros, valvulas, amortiguadores, bridas y accesorios.
- Modificación de nivel de los tanques intermediarios.
- Realización de By-pass en cañerías de condensado con su respectiva válvula y controlador para época invernal.
- Desmontaje de la instalación existente y su respectivo retiro del edificio.
- Limpieza de los 34 condensadores de los pisos 4to y 5to con baqueteadora manual.
- Realización de la nueva instalación eléctrica, comprendiendo la modificación del tablero del 5to piso, con sus guardamotors, térmicas, etc. (se proveerá una llave de corte a cada pie de equipo en azotea)
- Provision e instalación de 2 variadores de velocidad para los motores de torres.
- Puesta en marcha y regulación de la instalación.

Conjuntamente con la oferta se deberán presentar folletos explicativos de los materiales, torres, tanques y bombas a proveer en un todo de acuerdo a lo cotizado.

Arg. JORGE COSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

Previo a la Firma del Acta de Inicio de Obra y dentro de los plazos que corren desde la notificación de la Orden de Compra correspondiente se deberá presentar el Plan de Trabajos, Avance de Obra y esquema de recorrido de cañerías con detalles.

Art. 2 - ETP –Normas

Tanto el proyecto de la Instalación Termomecánica como la Obra Civil deberán cumplir con las Disposiciones (leyes), Reglamentaciones o Normativas Nacionales y del Gobierno de la C.A.B.A. vigentes al momento de ejecutar los trabajos:

- I.R.A.M.
- I.N.T.I.
- Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Disposiciones de Edesur y de la Asociación Electrotécnica Argentina para instalaciones eléctricas en inmuebles.
- Ley 13064 de Obras Públicas con sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto Delegado 1023 / 2001.
- Decreto 691/2016 – Régimen de Redeterminación de Precios.
- Decreto Presidencial 368 / 2016 "Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H.S.N."

Art. 3 - Terraza

Retiro de los restos de las dos torres de enfriamiento (ver fotos 1 y 2 del presente pliego), como también de los dos tanques intermediarios para su posterior retiro.

Armado de un sistema de elevación y bajada o andamiaje en la terraza del 7° piso para poder bajar los distintos elementos del desguace, como así también para elevar las torres nuevas y demás elementos que reemplazan a los existentes.

En todo el sector de las torres y las cañerías a la vista se deberá levantar la membrana de impermeabilización y colocar una nueva en una superficie aproximada de 300 m². de características similares a la existente (alto tránsito).

Desguace de la totalidad de la cañería y accesorios para su retiro (fotos 4, 5 y 6). Los amortiguadores de vibración (fuelles) a retirar, deberán ser reacondicionados y entregados a la Inspección para ser usados como reemplazo, en caso de ser necesario de los dos nuevos a proveer por el Contratista.

Retiro de las dos bombas existentes (fotos 3, 7 y 8) para su acondicionamiento a nuevas, las que quedarán como reserva y provisión y colocación de dos nuevas.

Se deberán elevar los tanques intermediarios por encima del nivel de las bateas a fin de permitir un mejor y mas rápido llenado de las mismas. Provisión, armado e



A.g. JORGE A. GOSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
SENADO DE LA NACION



instalación de dos torres de enfriamiento con las características expresadas en el Art. 1 y el Art. 7.-

Acondicionamiento del tablero eléctrico de accionamiento de la totalidad del sistema, emprolijando toda la instalación.

Una vez desarmadas las torres y las cañerías que componen el sistema; así como los restantes elementos en desuso, se procederá PRIORITARIAMENTE a colocar las nuevas torres y cañerías para poner en funcionamiento el Sistema. Recién luego se podrá proceder al transporte de lo que se desarme.

Art. 4 - Cañerías

Se deberá ejecutar toda la cañería, válvulas y accesorios de agua que vinculan las máquinas (en la terraza) hasta las montantes verticales existentes con el reemplazo de los fuelles correspondientes a cada una de las bombas.

Se deberá tratar de horizontalizar dentro de lo posible toda la cañería desde la salida de las torres hasta su empalme vertical, permitiéndose al respecto proponer una mejor alternativa de recorrido a los oferentes, la que quedará a evaluación técnica de la Dirección.

Todas las cañerías, codos, y demás accesorios que componen el sistema deberán ser de tubos de hierro negro SCH 40, incluyendo desarrollo en azotea de bombas, torres y tanques de expansión, incluyendo filtros válvulas, amortiguadores, bridas y accesorios.

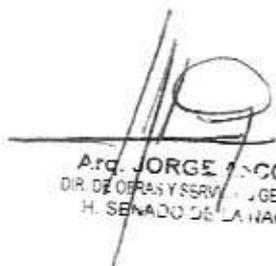
Art. 5 - 2° Subsuelo

Se deberá acondicionar el tanque intermediario allí ubicado y que permite el abastecimiento de agua a los intermediarios de la terraza.

Se deberá proveer dos bombas de 1,5 HP trifásicas para una columna de agua de 35 m. que funcionen con variador de intercalado. La bomba existente deberá ser reacondicionada y entregada a la inspección para ser usada como alternativa.

Se deberá reacondicionar toda la parte eléctrica de funcionamiento de las bombas, debiéndose reemplazar los flotantes del intermediario y sus conexiones a las bombas.

Se deberán cubrir ambas bombas con un cobertor de chapa galvanizada que reemplace al actual y que permita su remoción con facilidad para las posibles reparaciones y/o reemplazos de elementos de las bombas y conexiones.



Arq. JORGE INCOSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

Art. 6 - Obra civil

Desde el 6° piso y a través de una pequeña terraza, se tiene acceso al hueco de aire y luz y consecuentemente a las cañerías que nos ocupan.

En la parte superior de las torres se deberá construir una pasarela metálica con barandas que permita acceder a las mismas a los efectos de las posibles reparaciones de los ventiladores con una escalera tipo marinera entre ambas torres.

En la cubierta de la rampa de acceso a la cochera, se deberán extraer las baldosas de vidrio y de ser necesario ampliar la abertura rompiendo parte de la losa de hormigón, la que una vez finalizado el montaje y la extracción de los elementos reemplazados, se rehaga sin reponer las baldosas de vidrio, y en su lugar colocar una puerta doble de chapa de apertura hacia arriba sobre un murete perimetral de 15 cm de altura a fin de que no permita el ingreso de agua a la rampa, impermeabilizando el resto de la losa con membrana de alto tránsito. Dicha abertura se realizará para armar la torre y o el malacate de elevación hacia el 7° piso.

Art. 7 – Especificaciones Técnicas

7.1 Torres de enfriamiento: Se instalarán dos torres de enfriamiento de circuito abierto con pileta propia, cada una con capacidad de 200 TR (toneladas de refrigeración) según las condiciones de proceso siguientes:

Temperatura de entrada de agua: 35° C
Temperatura de salida de agua: 29,5° C
Temperatura de bulbo húmedo: 26° C (CABA, BsAs)
Caudal de agua limpia por torre: 136360 lts/hora
Calor disipado por torre: 872,21 Kw = 750000 kcal/h = 200 TR

Cantidad de agua de reposición por torre: Inferior a 1,5 % del caudal de recirculación.

Las torres de enfriamiento deben ser autoportantes de tiro inducido y flujo contracorriente. El cuerpo de las mismas y su pileta deben ser totalmente construídos en PRFV con terminación exterior gelcoat poliéster azul, especialmente formulado con estabilizante UV para resistir las condiciones ambientales. El conjunto motoventilador de las torres debe ser de accionamiento directo, por lo tanto no debe tener reductor de velocidad ni accionamiento por correa y polea con el fin de tener un punto menos de mantenimiento y control.

Los motores eléctricos deben ser blindados con grado de protección IP-55, aislación clase F y eficiencia estándar IE1.

El ventilador debe ser balanceado estática y dinámicamente, con palas de aluminio extruído y cubo de acero galvanizado electrolítico.

Los paneles de relleno deben ser laminares de alta eficiencia aptos para agua limpia, fabricados en Polipropileno (PP) electrosoldados, sin uso de pegamento, con canal de pasaje 12 mm y superficie de intercambio de 240 m²/m³.

Los separadores de gotas deben ser de doble defección, fabricados en PVC autoexigible y cumpliendo con el ensayo de inflamabilidad según ASTM D-635

El sistema de distribución de agua debe estar constituido por tubos distribuidores de acero galvanizado por inmersión en caliente, con sus respectivas toberas estáticas inobturables y autolimpiantes, construidas en material plástico.

Los soportes de relleno y de separador de gotas serán de acero galvanizado por inmersión en caliente.

Toda la bulonería será en acero inoxidable.

La pileta debe tener filtro primario de aspiración en su interior, dos contrabridas para soldar con sus respectivos bulones, deflector de vórtice, conexión de nivel máximo, conexión para drenaje y válvula de reposición a flotante.

Características Técnicas Silenciador en Torres de Enfriamiento

Cada torre de enfriamiento debe proveerse con un atenuador de sonido por conjunto motoventilador con el fin de reducir el impacto sonoro de la misma. El atenuador de sonido será construido en resina poliéster reforzada con fibra de vidrio (PRFV) con terminación exterior gelcoat poliéster azul, especialmente formulado con estabilizante UV para resistir las condiciones ambientales. En su interior está recubierto con espuma fonoabsorbente Fonac Pro, espesor 75 mm, la cual cumple la función de absorber las ondas sonoras. En el centro posee un deflector de vórtice. La construcción será en dos mitades para facilidad de manipuleo e incluye una puerta de inspección, manijas y ganchos.

7.2 Tanques intermediarios: Son de 3000 lts. cada uno acondicionándolos a la nueva cañería, debiéndose elevar por sobre el nivel superior de las bateas de las torres de enfriamiento, con lo cual deberá modificarse la estructura de asiento.

7.3 Cañerías y accesorios: Serán de hierro negro SCH 40 de diámetro idéntico al de las cañerías existentes (8"), las que deberán ejecutarse desde las torres y bombas hasta el empalme con las montantes verticales. Una vez colocadas, tanto las cañerías nuevas como las montantes existentes deberán ser tratadas con protección anticorrosiva y luego dos manos de pintura sintética de color a determinar por la inspección de obra.

7.4 Bombas de elevación del subsuelo: Serán de 1,5 HP, con cuerpo de fundición gris, impulsores de bronce, motor trifásico, sello mecánico de cerámica y grafito y eje de acero inoxidable con tablero de conmutación.

7.5 Bombas de agua de torres: Retiradas las existentes para su acondicionamiento a nuevas y que quedarán como reserva, se proveerán e instalarán otras dos bombas centrífugas nuevas de 30 hp y 200 m³/hora para 15 metros de altura de columna de agua de igual característica.

7.6 Fuelles o amortiguadores de vibración: Serán de características y dimensiones idénticas a los existentes. Deberán ser aptos para operar con agua de 5°C a 100°C en servicio continuo y una presión de 10 Bar. El fuelle y la camisa interior serán de acero inoxidable AISI 304, siendo el conjunto montado con bridas ANSI 150 o superior. Se deberán colocar al menos 4 limitadores de tensión axial de acero al carbono SAE 4140 en cada amortiguador.



DR. JORGE COSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

7.7 Juntas de Expansión Axial: Serán aptos para operar con agua de 5°C a 100°C en servicio continuo y una presión de 10 Bar. El cuerpo será de caucho EPDM montado con bridas ANSI serie 150 o superior.

7.8 Bulones y tuercas: Los bulones y espárragos para bridas, válvulas, etc. Serán de acero al carbono ASTM A 193 B 7 o equivalente con:

Resistencia a la tracción: 82 Kg/mm².

Límite de fluencia: 67 Kg/mm²

Alargamiento: 16%.

Estricción: 50%.

Las tuercas serán de acero al carbono ASTM A 194 2H o equivalente con el contenido mínimo de carbono de 0,4%. Las arandelas a utilizar deberán ser del tipo planas.

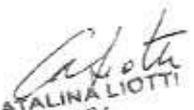
7.9 Acondicionamiento de las estructuras: Debido al incendio producido que inutilizó totalmente las torres existentes y también deterioró los tanques intermediarios, deberá revisarse la estructura de soporte de ambos elementos a fin de asegurar que no hayan sufrido ningún deterioro. Con posterioridad deberá protegerse con antióxido y dos manos de esmalte sintético; proceso que se realizará también con todos los demás elementos de hierro del sistema.

7.10 Instalación eléctrica: Se reacondicionará toda la instalación afectada por el incendio, como así mismo el tablero eléctrico de accionamiento de la totalidad del sistema ubicado en la terraza, comunicándolo con el de la sala del 5° piso, que permita operar el sistema sin necesidad de acceso a aquella. En el subsuelo se deberá acondicionar el tablero de operación de las bombas elevadoras.

7.11 Tareas en los equipos autocontenidos (34 equipos): Se deberán baquetear los tubos casco de los 34 equipos, no permitiéndose limpieza química. En cada uno de los mismos, deberán colocarse controladores de caudal (flujo) de aire y relevos térmicos en los tableros eléctricos de control del motor del ventilador de cada equipo.



ARG. JORGE A. COSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACIÓN



ARG. CATALINA LIOTTI
DIRECTORA
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

ANEXO IV

Fotografías del sistema actual (provisorio)

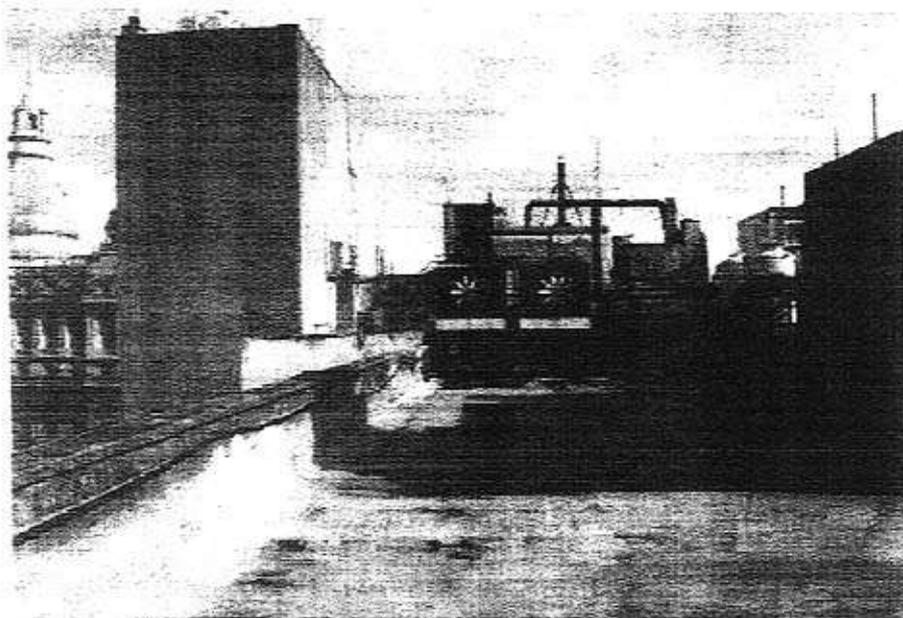


Foto 1 – Torres a desguazar y reemplazar. Las mismas fueron colocadas provisoriamente.

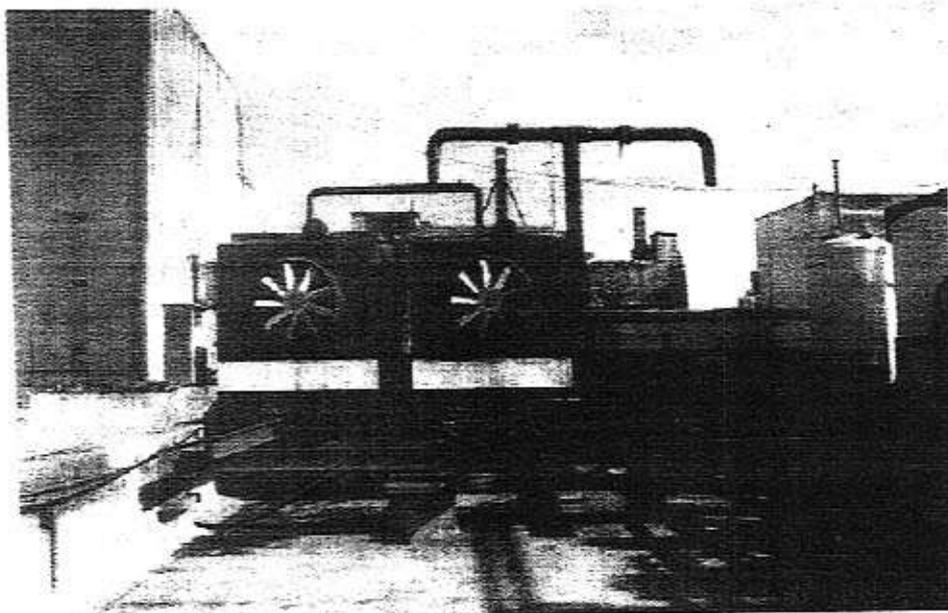


Foto2 – Torres existentes a desguazar. La base deberá adaptarse de ser necesario a las nuevas a proveer.

Catalina Liotti
ARG. CATALINA LIOTTI
DIRECTORA
Dpto. de Compra y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

Jorge A. Cosci
Arg. JORGE A. COSCI
DIR. DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

Leandro F. Musri
Ctdor. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación



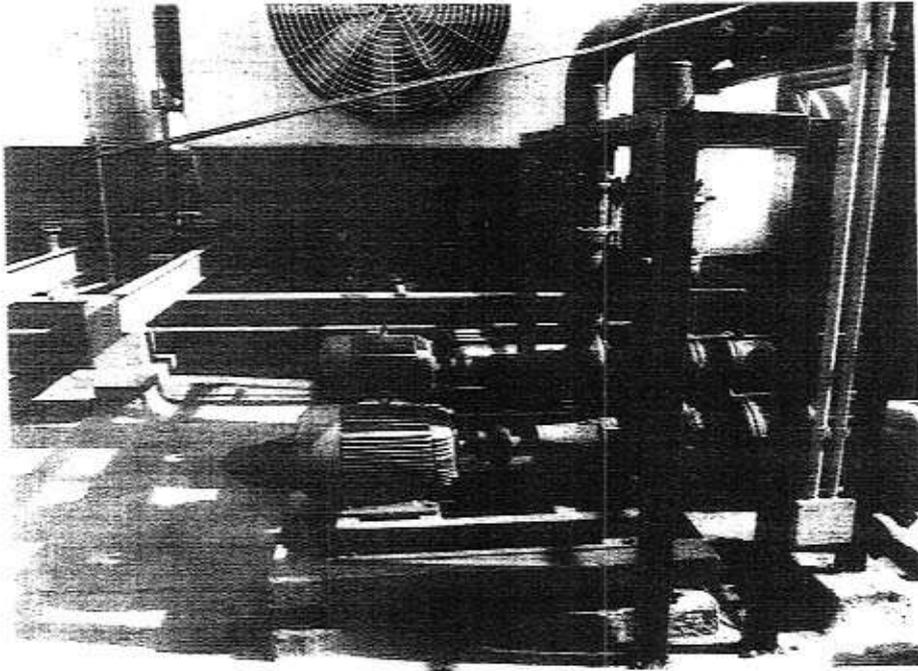


Foto 3 – Bombas a reacondicionar a nuevo y reemplazo de los amortiguadores (fuelles) de vibración correspondientes. Las torres que se ven corresponden a las originales.

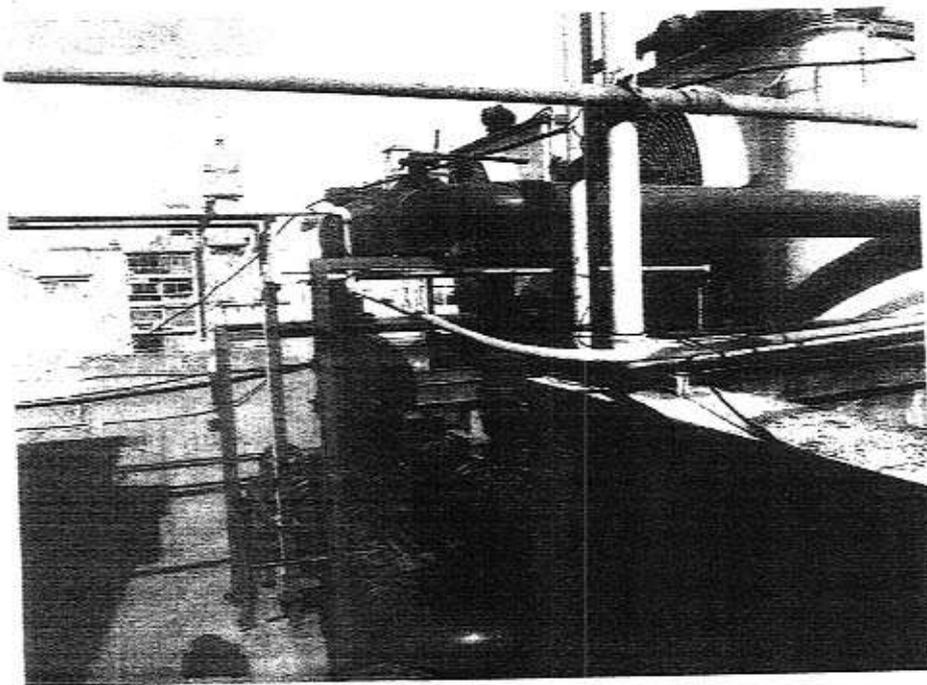
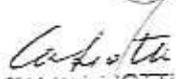


Foto 4 – Vista parcial de los caños en terraza a reemplazar.


D.F. JORGE F. FOSGI
D.R. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION


D.F. CATALINA LIOTTI
DIRECTORA
D.R. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION


D.F. LEANDRO F. MUSRI
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION


SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
FOLIO 13



Foto 5 – Vista parcial de los caños en tramo vertical. Las nuevas cañerías en terraza se conectarán a la altura de las soldaduras luego de la curva a 90°.

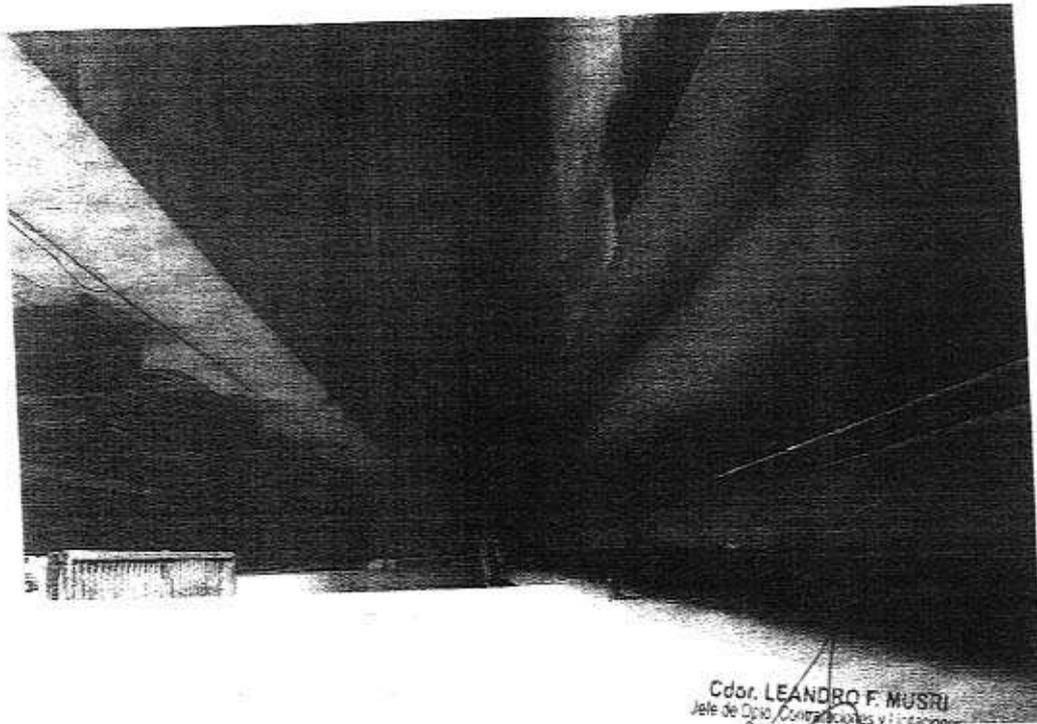


Foto 6 – Otra vista de los caños verticales.

19
Arq. JORCÉ A. COSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Oficio Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
Senado de la Nación

Catalina
ARQ. CATALINA LIOTTI
TRABAJADORA
Sección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

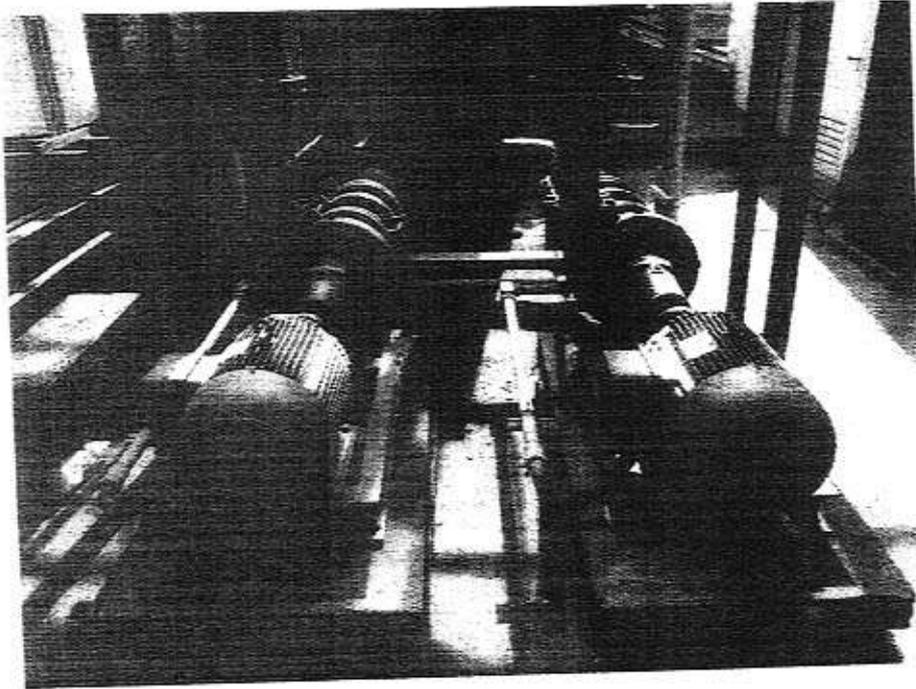


Foto 7 – Bombas a reacondicionar a nuevas y amortiguadores de vibración (fuelles) a reemplazar.

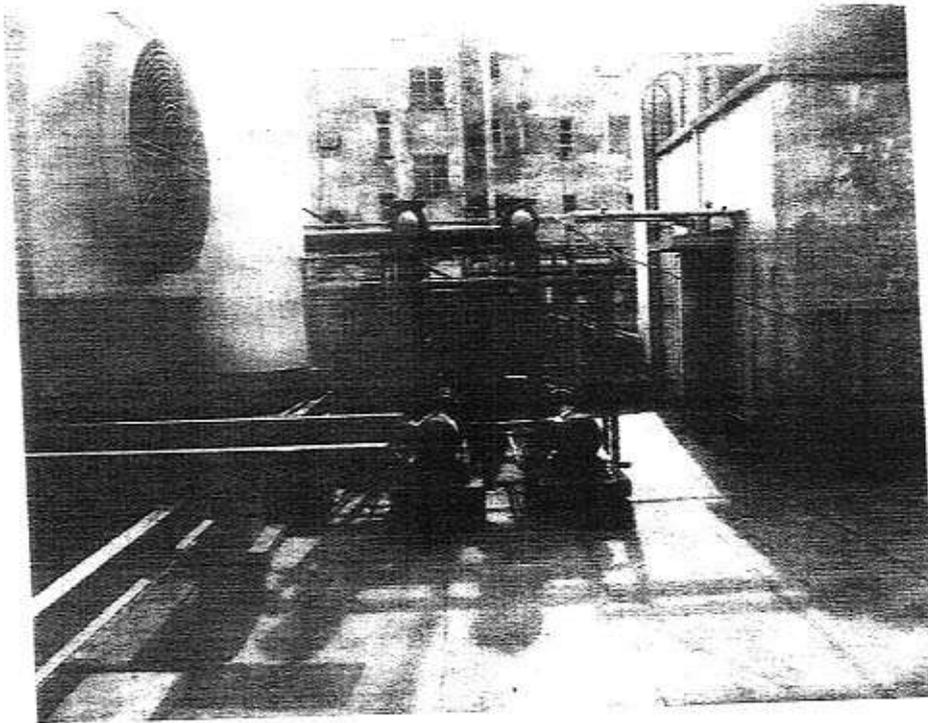


Foto 8 - Vista de bombas y parte de cañerías de terraza a reemplazar.

[Signature]
AFC. JORGE F. COSSI
DIR. DE OBRAS Y SERV. GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

[Signature]
CDOR. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Depto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación
ARQ. CATALINA LIOTTI
DIRECTORA
Dpto. de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

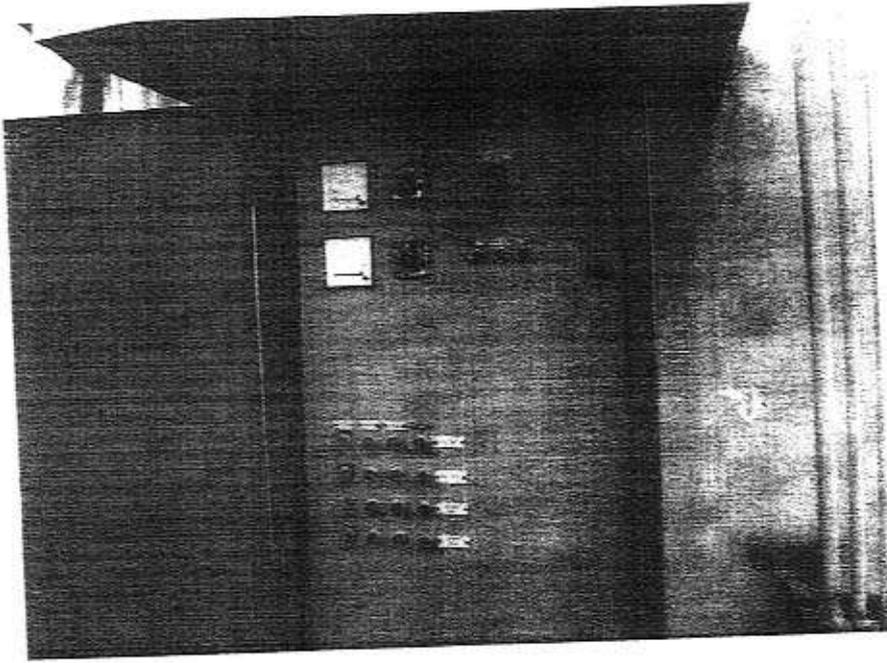
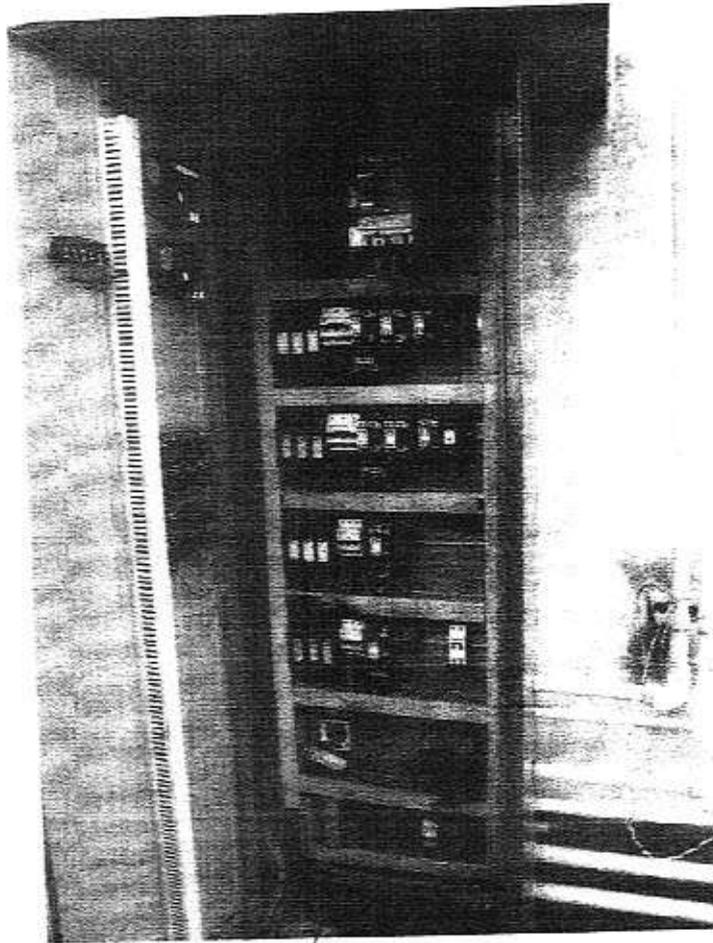
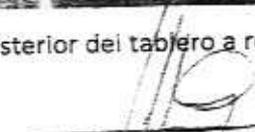


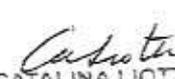
Foto 9 – Tablero con la puerta de accionamiento eléctrico del sistema a emplijar.



Cdr. LEANDRO F. MUSRI
 Jefe de Op. Contrataciones y Licitaciones
 Subdirección de Compras
 H. Senado de la Nación

Foto 10 – Parte posterior del tablero a revisar y emplijar de ser necesario.


 ANA JOROB / COSSI
 DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 H. SENADO DE LA NACION


 CATALINA LIOTTI
 DIRECTORA
 Dcción de Obras y Servicios Graes
 H. Senado de la Nación

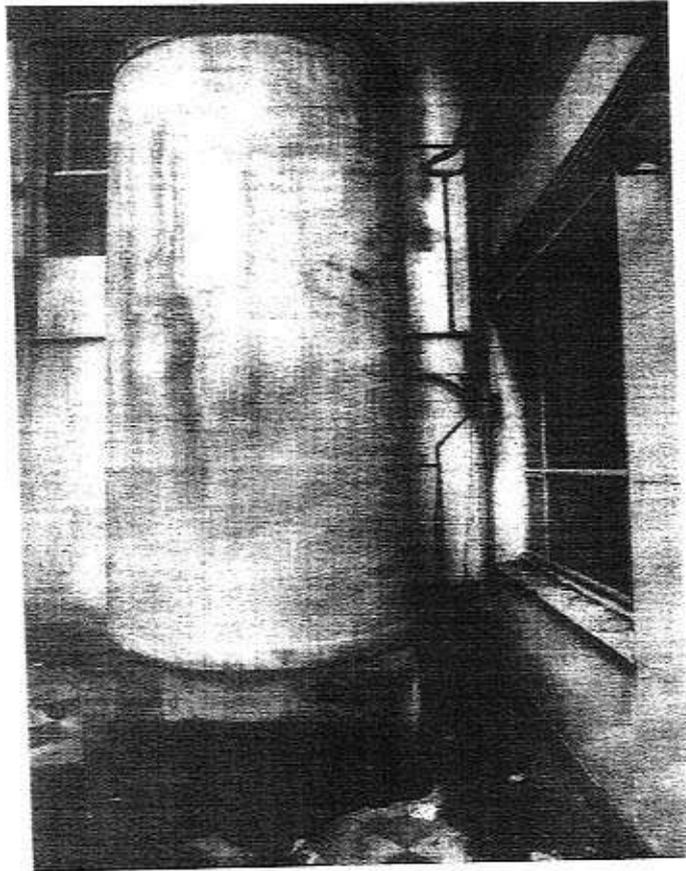
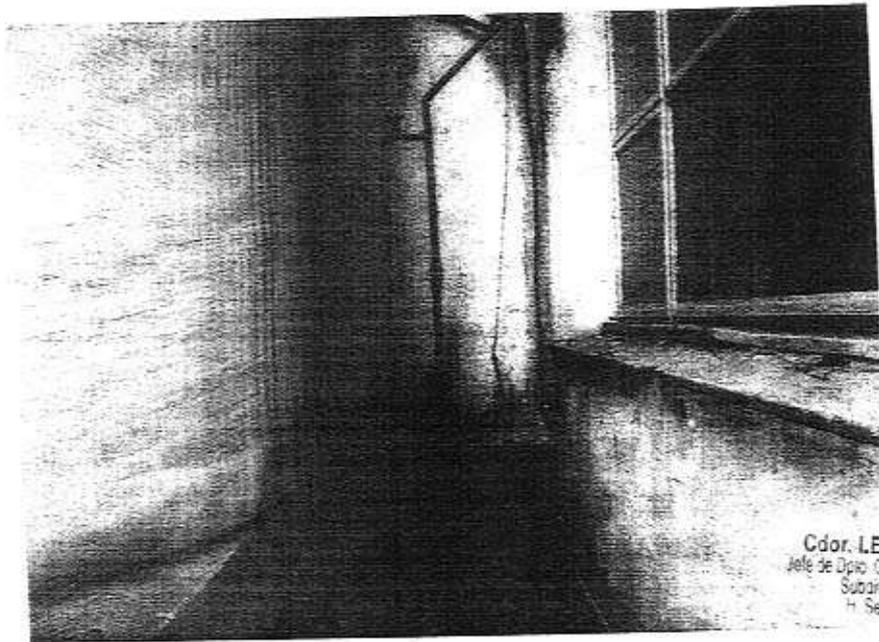
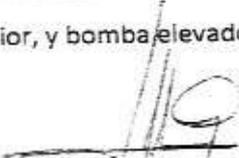


Foto 11: Tanque cisterna en subsuelo a acondicionar. A la derecha se puede apreciar la cañería de impulsión a los intermediarios superiores.



Cdo. LEANDRO F. MUSRI
 Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones
 Subdirección de Compras
 H. Senado de la Nación

Foto 12: Idem anterior, y bomba elevadora a reacondicionar y reemplazar.


 ARQ. CATALINA LIOTTI
 DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 H. SENADO DE LA NACION


 ARQ. CATALINA LIOTTI
 DIRECTORA
 Dto. de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

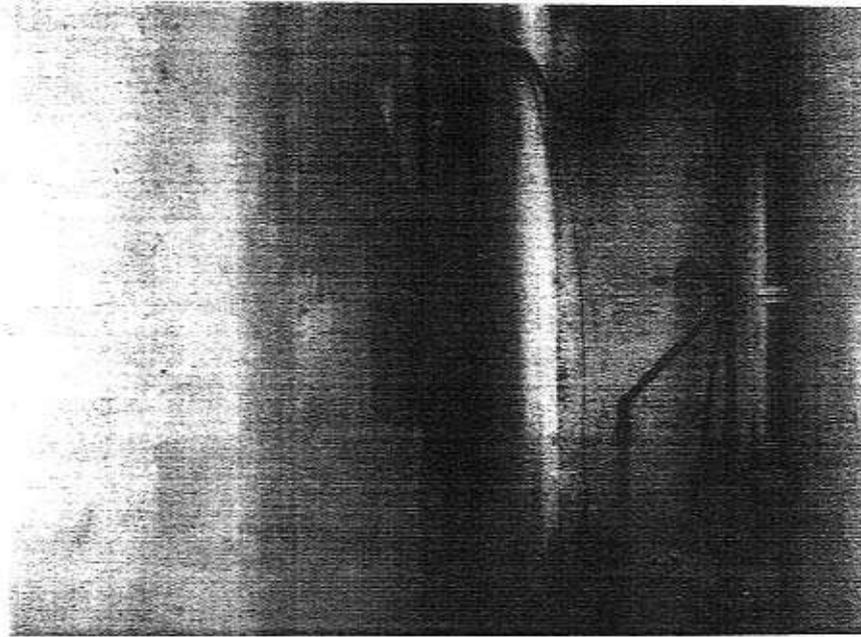
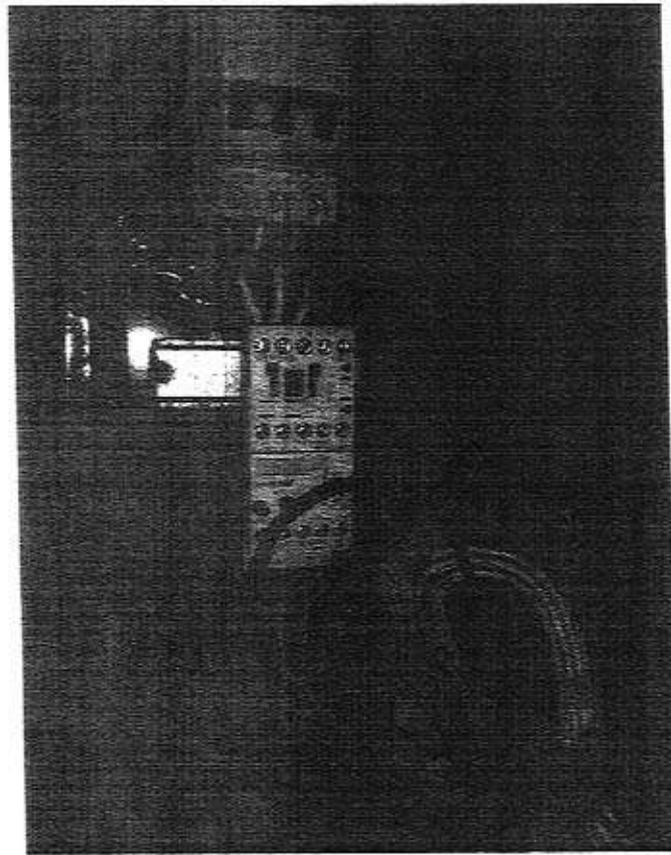


Foto 13: Vista del tablero eléctrico de accionamiento del sistema y ramales de salida de ambas bombas a la cañería de impulsión.



Cdor. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Depto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Foto 14: Interior del tablero antes mencionado, a acondicionar de acuerdo a normas.

119
DR. JORGE INCOCCHI
DR. DE CERAS Y BERNAL GENERAL
H. SENADO DE LA NACION

Catalina
ARO. CATALINA LIOTTE
DR. DE SERVICIOS GERALES
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO 13
13/10/18

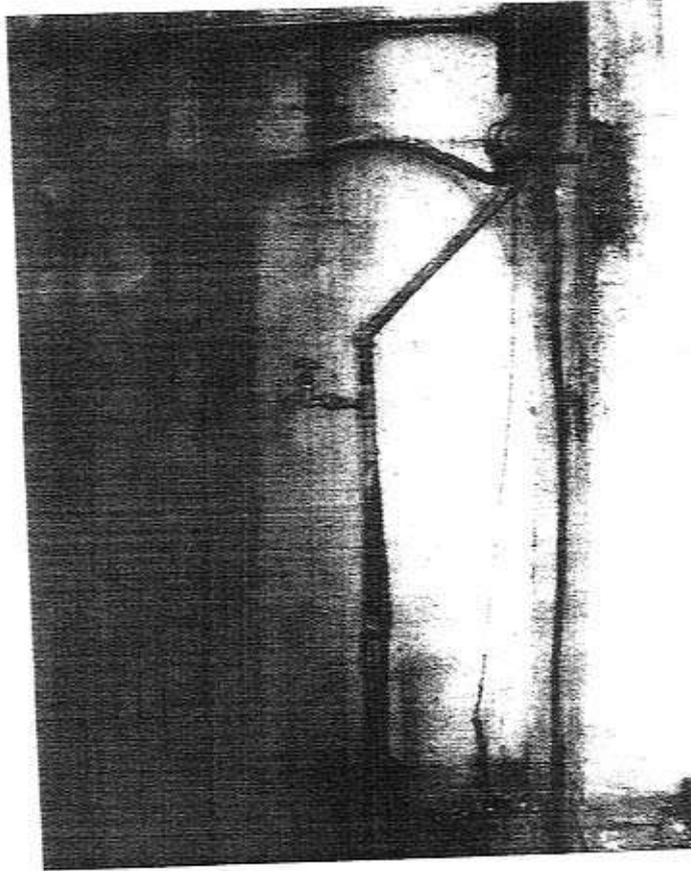


Foto 15: Cañería de impulsión, y conexión eléctrica con los intermediarios superiores.

Se deberá revisar y emprolijar.

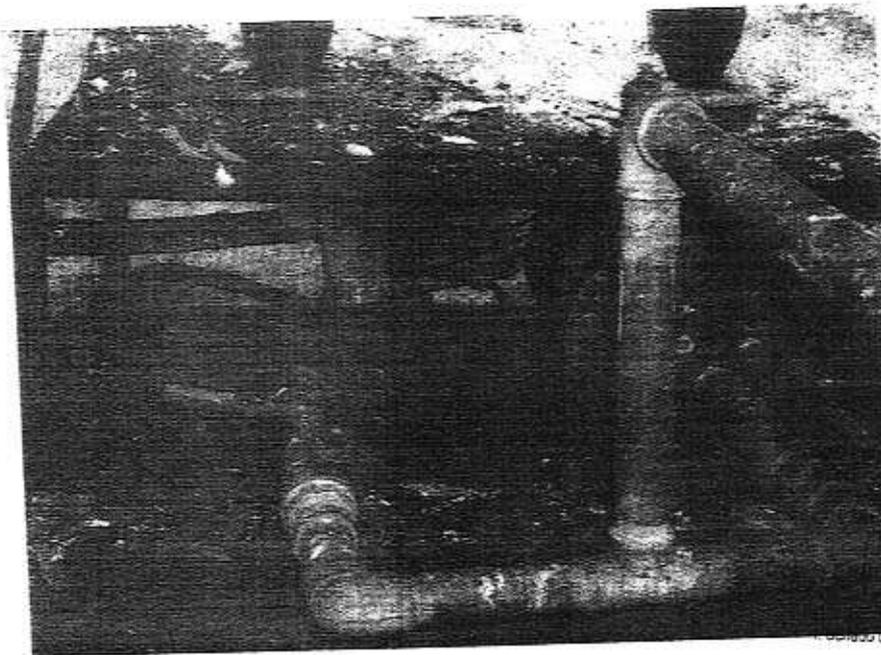


Foto 16: Conexión desde el tanque cisterna a las bombas elevadoras. A la derecha, bomba a acondicionar y colocar dos nuevas, según especificaciones.

DR. DE OBRAS Y SERV. T. GENERALES
H/ SENADO DE LA NACION

ARD. CATALINA LIOTTI
DIRECTORA
Dcción. de Obras y Servicios
n. Senado de la Nación

F. MUSRI
Obras y Locaciones
Comptas
n. Senado de la Nación

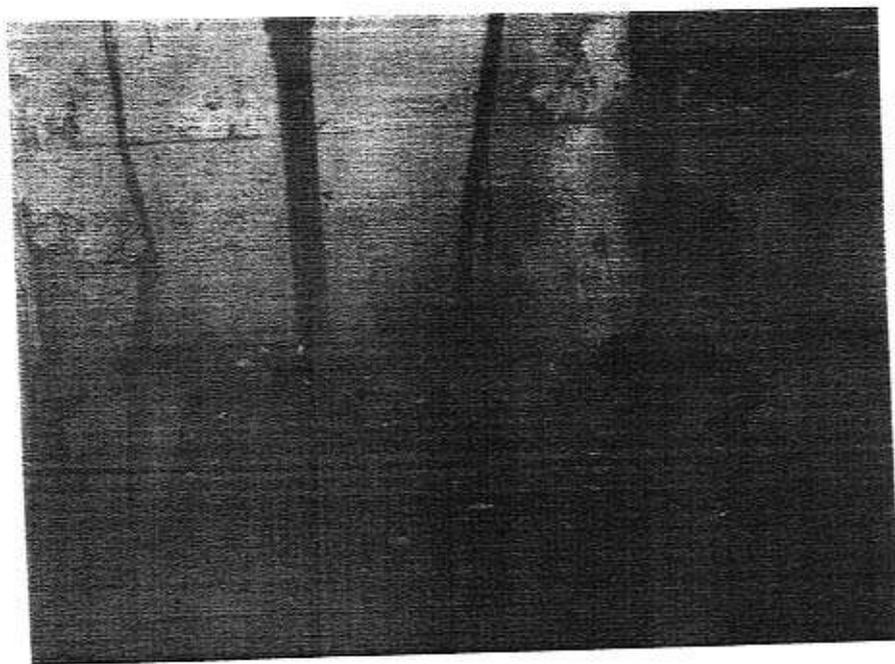


Foto 17: Salida de los ramales hacia cañería de impulsión, con los fuelles antibivibratorios que deben ser reemplazados.

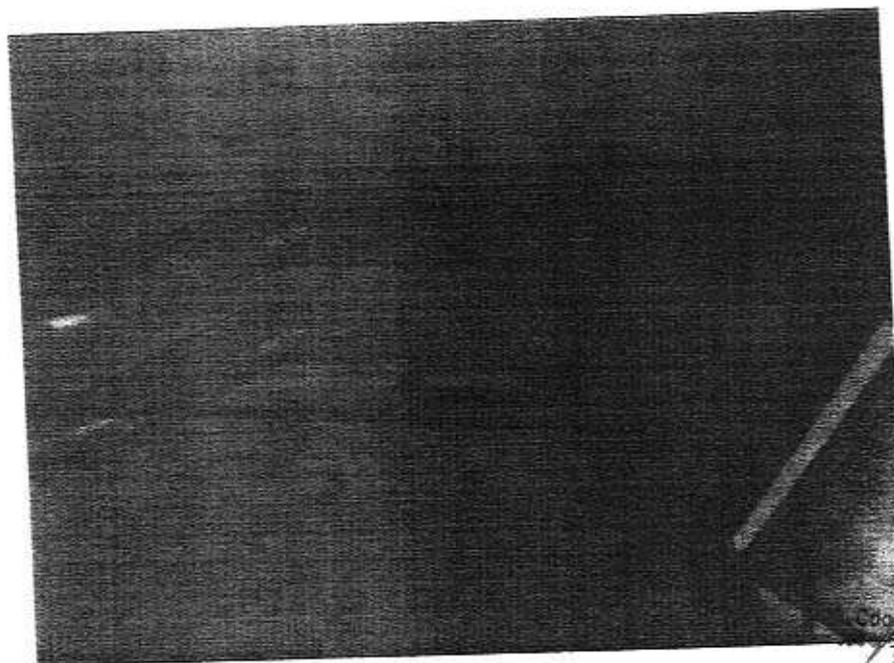
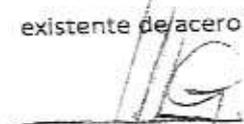


Foto 18: Ingreso de la cañería en 4° piso. Hacia la izquierda de las esclusas, la cañería existente de acero inoxidable.

COD. LEANDRO F. MUSRI
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación


AFC. JORGE BOSCHI
DR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION


SRO. CATALINA LIOTTI
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

SENADO
 ARGENTINA

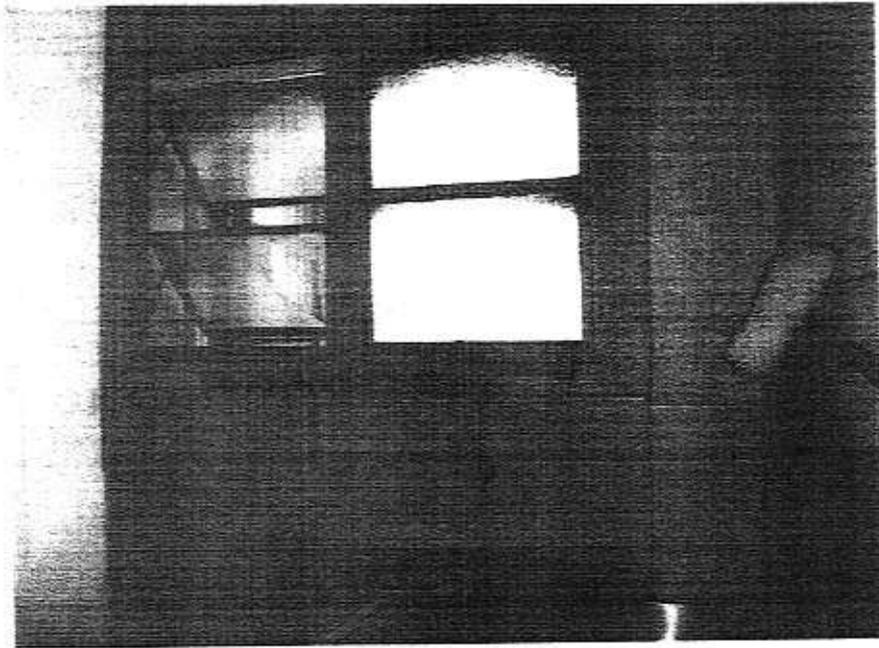


Foto 19: Ventana del mismo piso de la foto anterior, donde se sugiere realizar una abertura para colocar una plataforma de trabajo, en caso de ser necesario.

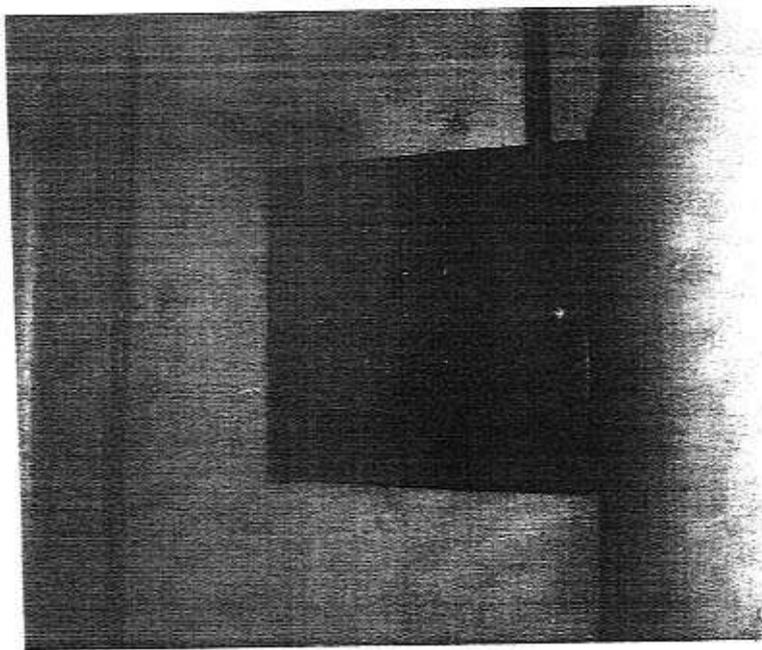
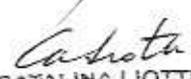


Foto 20: Tablero de operación "simultáneo" con el ubicado en terraza

Cdr. LEANDRO F. MUSRI
 Dpto. Contrataciones y Licitaciones
 Subsección de Compras
 H. SENADO DE LA NACIÓN


 Sr. JORGE BOSCO
 DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 H. SENADO DE LA NACIÓN


 Srta. CATALINA LIOTTI
 DIRECTORA
 Dpto. Contrataciones y Licitaciones
 H. SENADO DE LA NACIÓN

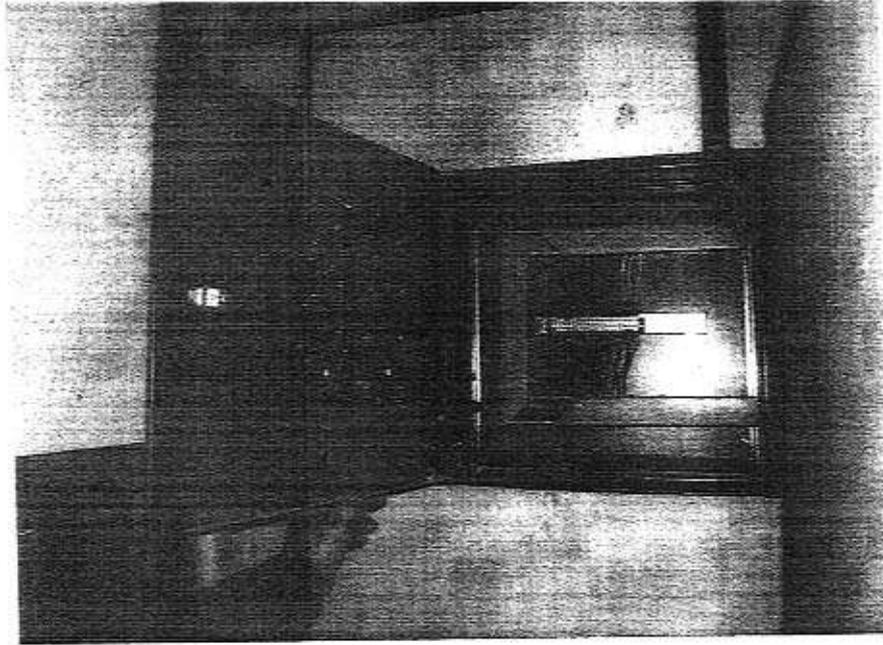


Foto 21: Interior del tablero de foto anterior.

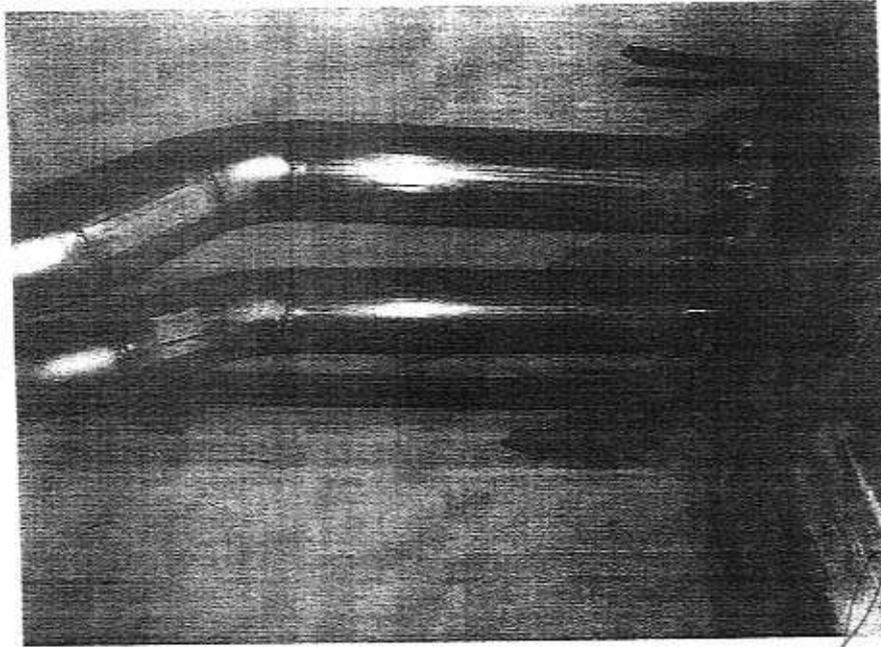


Foto 22: Cañería interior de acero inoxidable en 5º piso


DR. JORGE COSCI
 DR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 H. SENADO DE LA NACIÓN


DR. CATALINA LIOFFI
 DIRECTORA
 DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 H. SENADO DE LA NACIÓN

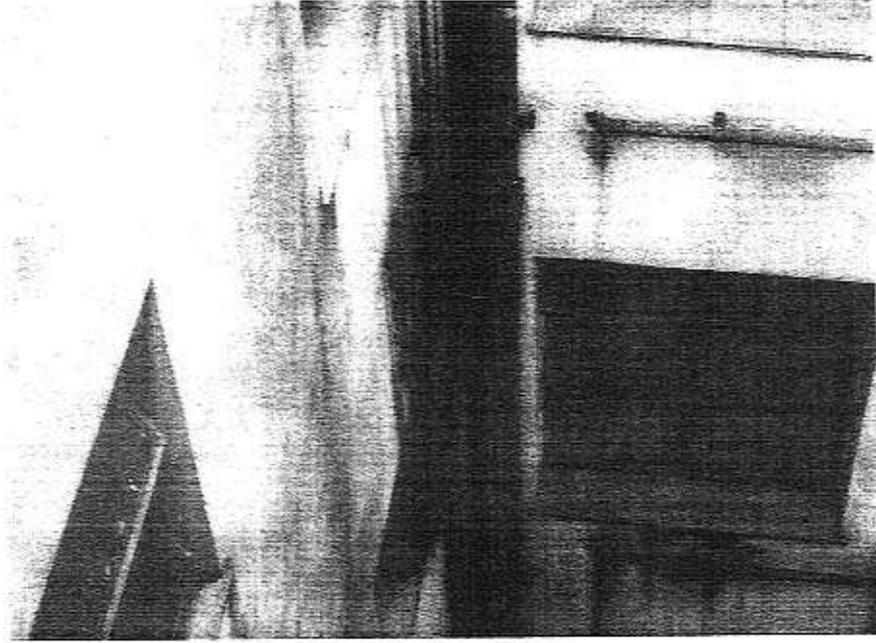


Foto 23: Cañerías en hueco de aire y luz que deberán ser tratadas con anticorrosivo y luego dos manos de sintético.

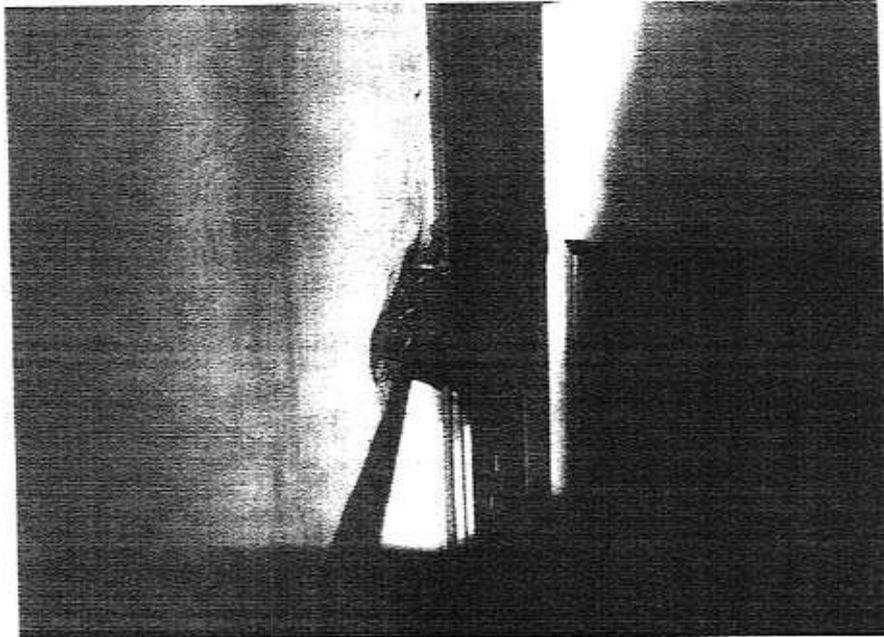


Foto 24: Idem anterior con acceso a 5° piso

[Signature]
AFC. JORGE COSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

[Signature]
Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Dpto. Contrataciones y Ejecuciones
Subdirección de Contrataciones
H. Senado de la Nación

[Signature]
AFC. CATALINA LIOTTI
Dpto. de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

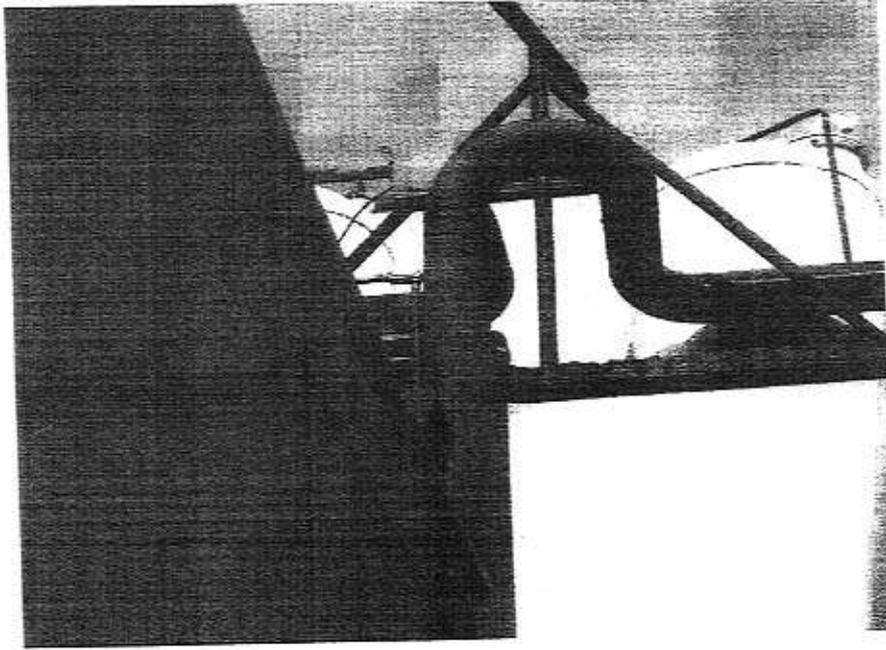


Foto 25: Cañerías de alimentación y retorno en terraza, a reemplazar. En segundo plano se ven los tanques intermediarios de alimentación a las torres.

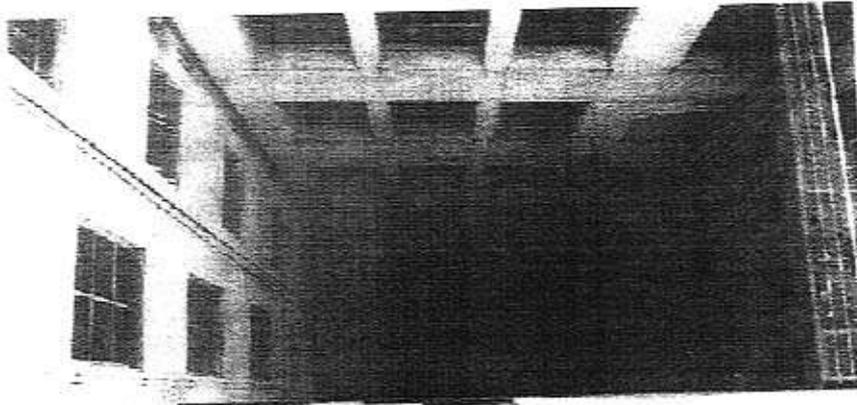


Foto 26: Huevo de aire y luz por donde deberá armarse el sistema de elevación para acceder con los elementos y proceder al retiro del material de desguace.

Catalina Liotti
ARQ. CATALINA LIOTTI
DIRECTORA
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
H. SENADO DE LA NACION

Jorge Cosci
ARQ. JORGE A. COSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

Leandro F. Musri
CDOR. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Oficio Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

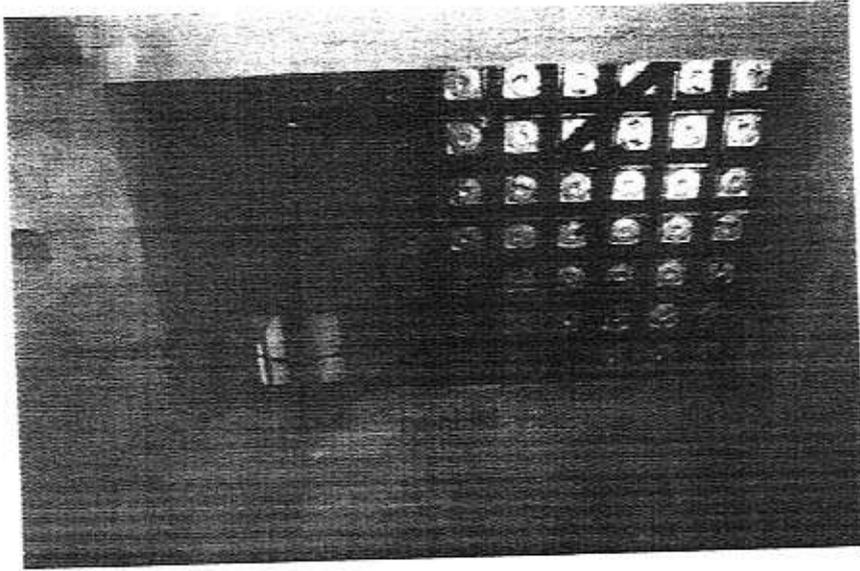


Foto 27: Lucarnas a demoler para acceder al techo de la rampa y desde allí armar el elevador.

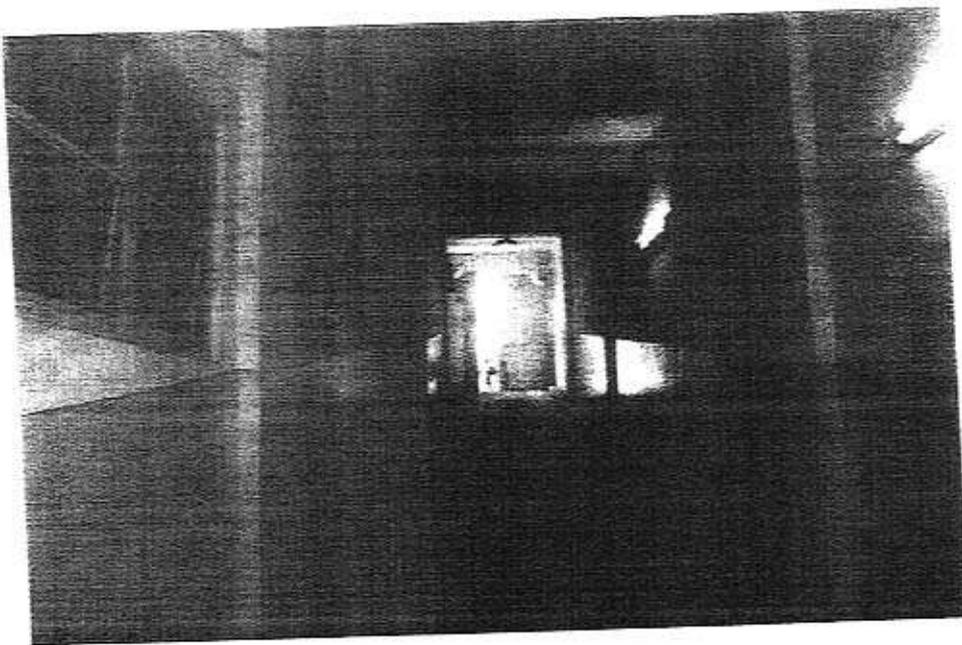
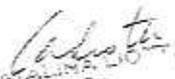


Foto 28: Rampa de acceso a la cochera por donde se ingresa para llegar al punto de colocación del elevador. (Desde la cochera hacia la calle Solís).


 CATALINA
 DIRECTORA
 Servicio Grúas
 SENADO DE LA NACIÓN


 A.T.C. JORGE A. COSCI
 DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 H. SENADO DE LA NACIÓN


 Cdo. LEANDRO F. MUSRI
 Jefe de Oficina de Contrataciones y Licitaciones
 Subdirección de Compras
 H. Senado de la Nación

25
 2005

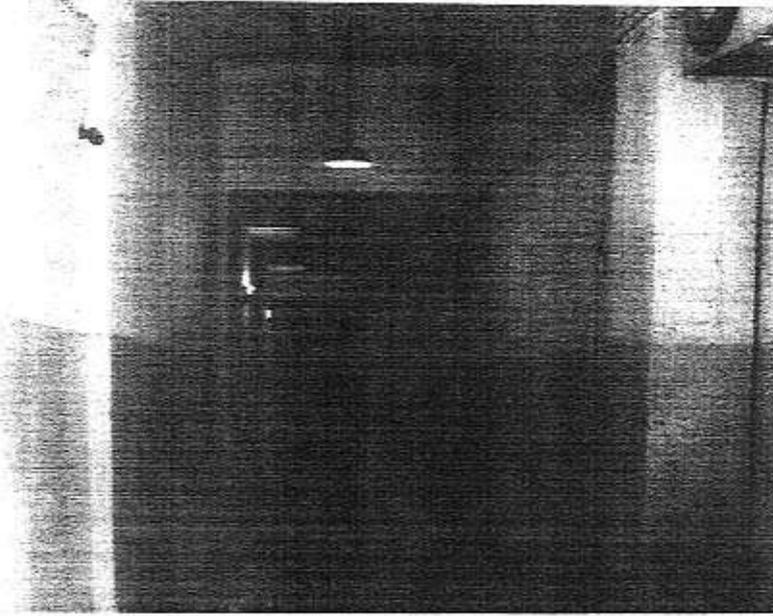


Foto 29: La misma rampa desde la calle Solís hacia el primer subsuelo.

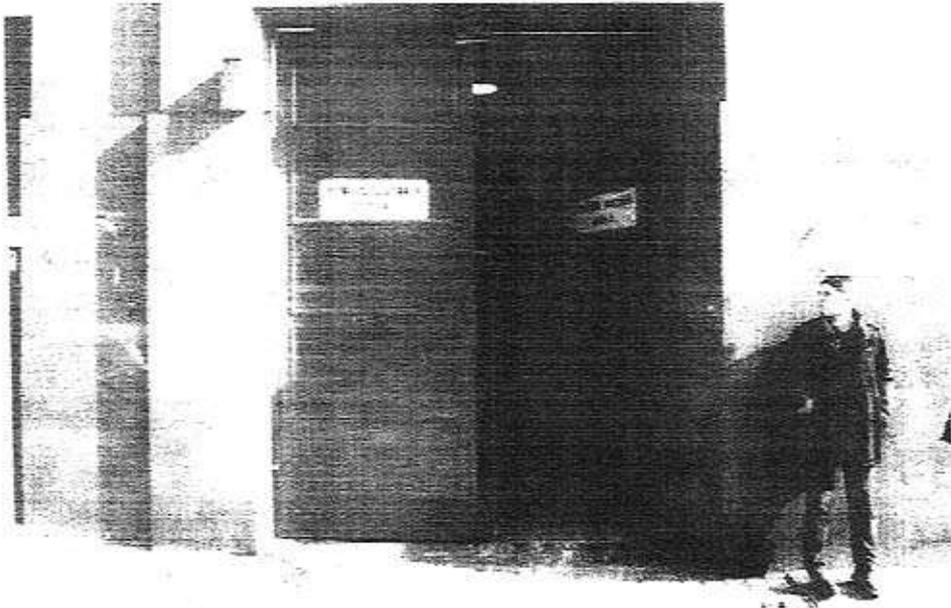


Foto 30: Portón de acceso sobre calle Solís.

Catalina Lio
ARCA CATALINA LIO
DIRECTORA
Dpto. de Contr. y Rendic. Grues.
y Subsec. de la Nación

Jorge Boschi
ARCA JORGE BOSCHI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

Leandro F. Musri
Coord. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Ojo Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

FOLIO 26
SENADO DE LA NACION
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Las siguientes fotografías corresponden a los elementos a desguazar y retirar y que no son parte del Sistema a reacondicionar.

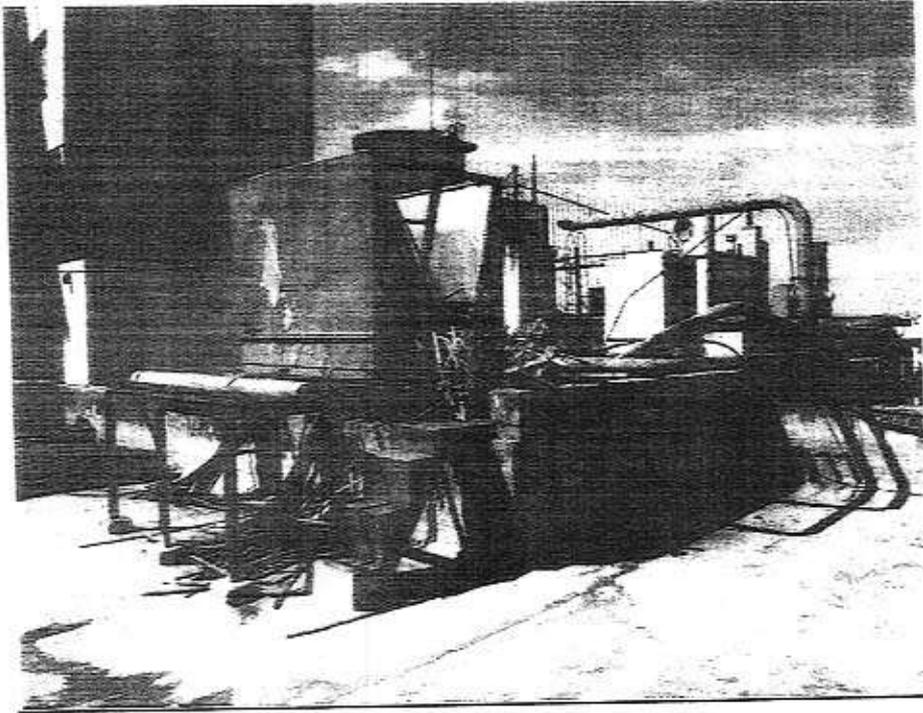


Foto 31: Equipos en desuso a desguazar y retirar

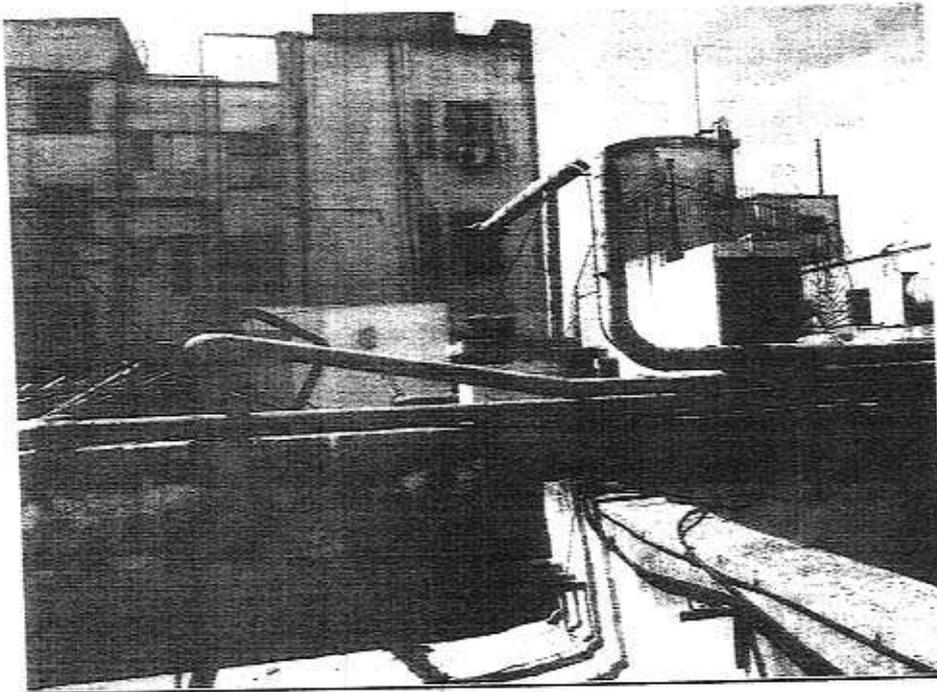
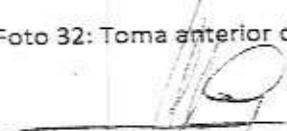


Foto 32: Toma anterior desde otro ángulo.


 S. RA. CATALINA LIGOTTI
 DIRECTORA
 DE OBRAS Y SERVICIOS
 SENADO DE LA NACION


 Sr. JORGE COSCI
 DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 SENADO DE LA NACION


 Coor. LEANDRO F. MUSI
 Jefe de Oficina de Contrataciones y Licitación
 Subsecretaría de Contrataciones
 SENADO DE LA NACION
 27
 2015

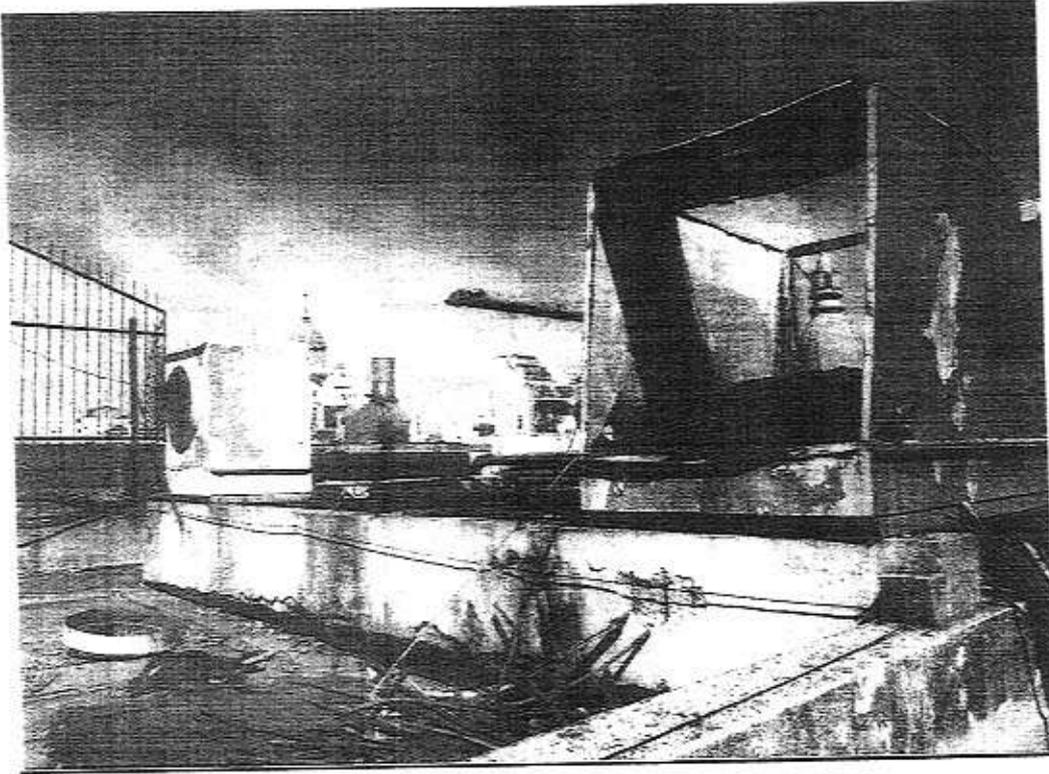


Foto 33. Idem anterior.

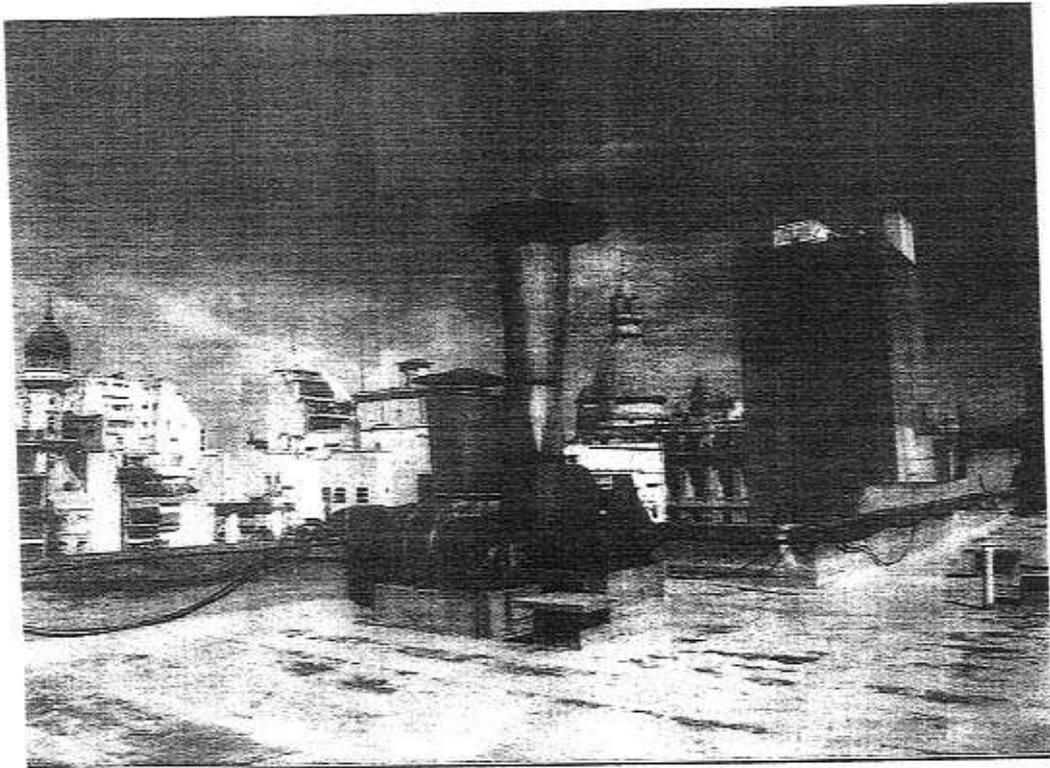
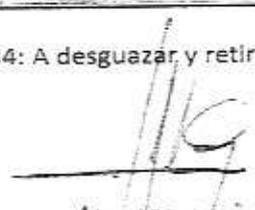


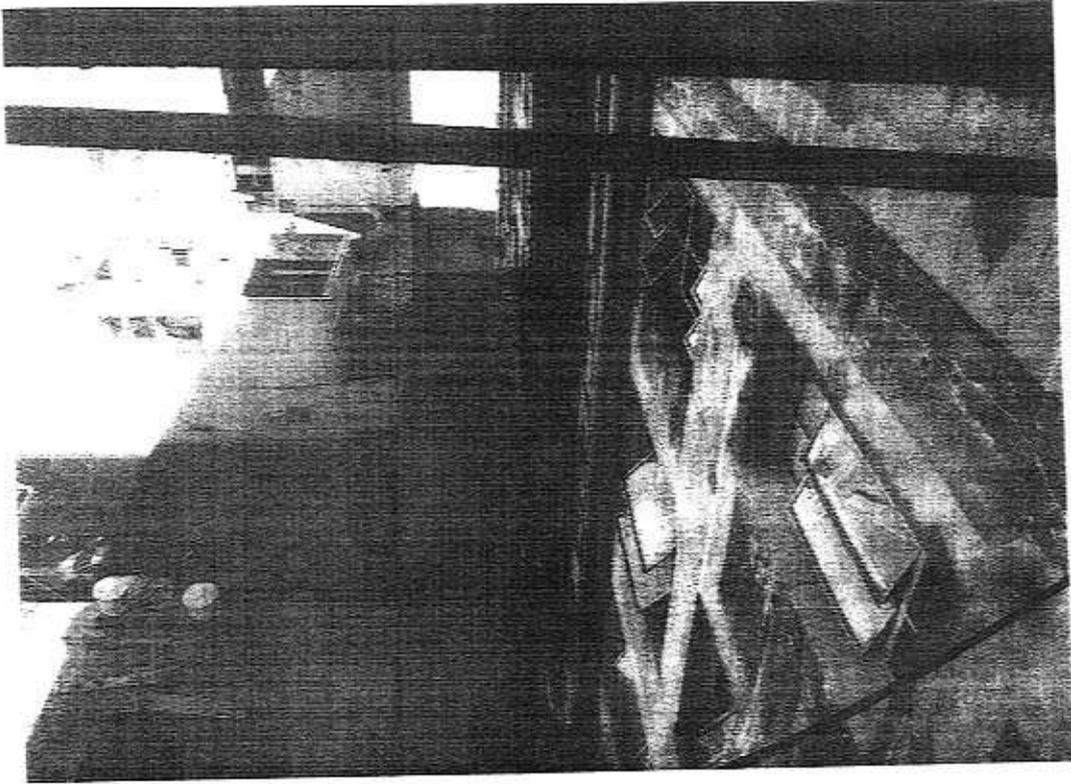
Foto 34: A desguazar y retirar.


 SR. CAVALINA
 DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 H. SENADO DE LA NACIÓN


 Sr. JORGE COSCI
 DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 H. SENADO DE LA NACIÓN


 Cdr. LEANDRO F. MUSRI
 Jefe de Oficina de Compras y Prestaciones
 Subdirección de Compras
 H. SENADO DE LA NACIÓN

En el caso de las cañerías horizontales del sector de desguace, se deberán extraer hasta el empalme con las cañerías verticales que se ven en la fotografía siguiente.



Jorge Cosci
D. JORGE COSCI
D. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

Catalina Linares
D. CATALINA LINARES
DIRECTORA
D. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

Leandro F. Musri
D. LEONORO F. MUSRI
D. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION



ANEXO V

OBRA:
TORRES DE ENFRIAMIENTO Y COLOCACION DE CAÑERÍAS EXTERIORES EN EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 4° Y 5° PISOS DEL EDIFICIO ALFREDO PALACIOS

FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....

Señora Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), en mi/nuestro carácter de....., de, que acredito/acreditamos mediante....., con domicilio en se compromete (n)a ejecutar las obras de

si le (s) fueran adjudicadas; proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de

.....Con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....

.....(en letras) (\$.....) (en números).
Como garantía de esta oferta se acompaña:.....

.....por un importe de Pesos.....(\$.....)

Extendido por..... que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) ia Señora Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado


AFC. JORGE A. ROSSI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION


PRO. CATALINA LIOTTO
SECRETARIA
H. SENADO DE LA NACION


Cdr. LEANDRO F. MUSI
Jefe de Oficina de Obras y Servicios
H. Senado de la Nación
30

ANEXO VI

PLANILLA DE COTIZACION

TORRES DE ENFRIAMIENTO Y CAÑERIAS EXTERIORES

AIRE ACONDICIONADO DE 4° Y 5° PISOS EDIF. ALFREDO PALACIOS

Item	Descripción	U	Cant.	Precio unitario	Precio Sub Total
1	Provisión de Torres	U	2		
2	Provisión de cañerías	mts	20		
3	Revisión de tanques intermediarios y elevación	U	2		
4	Provisión de bombas de torres de enfriamiento y reparación de las existentes para reserva	U	2		
5	Provisión bombas para subsuelo y reparación de la existente	U	2		
6	Provisión amortiguadores de vibración (fuelles) y reparación de los existentes para reserva	U	4		
7	Colocación membrana	mts	300		
8	Obra civil (incluida electricidad)	Gl			
9	Limpieza de condensadores	U	34		
10	Desmante de todo lo existente Y retiro del Edificio	Gl			

Total

ING. LEONARDO TORO
DIR. DE OBRAS Y SERV. GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

Catalina López
DIRETORA
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Depto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ANEXO VII

A° A° de 4° y 5° pisos del Anexo Alfredo Palacios

Estructura de Ponderación (Redeterminación de Precios)

1- Mano de obra	40 %
2- Materiales	57 %
2-1 Motores eléctricos y torres	24 %
2-2 Cañerías	28 %
2-3 Albañilería	5 %
3- Andamios y elementos de elevación	3 %
TOTAL	100 %

Fuentes de información de los Índices:

a) Mano de Obra: Se aplicará la variación de la apertura Mano de Obra del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos.

b) Albañilería: Se aplicará la variación de la apertura Albañilería del ICC Cuadro 1.5 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.

f) Andamios: Se aplicará la variación de la apertura Andamios del ICC Cuadro 1.6 Índice de precios de algunos servicios y variaciones porcentuales para distintos períodos - Servicios de alquiler.

i) Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado: Se aplicará la variación de la apertura Máquinas y Aparatos Eléctricos del IPIB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 31.

j) Equipo - Amortización de Equipo: Se aplicará la variación de la apertura Máquinas y Equipos del IPIB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Importados Posición 29.

Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ARG. JORGE F. COSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION

- l) Transportes: Se aplicará la variación de la Subapertura Transporte del Índice de Precios al Consumidor, Cuadro 4. Apertura 6. Transporte y Comunicaciones.
- m) Aceros - Hierro aletado: Se aplicará la variación de la apertura Acero Aletado Conformado tipo ADN 420 diámetro 10 mm del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.
- n) Cemento: Se aplicará la variación de la apertura Cemento Portland Normal bolsa 50 kg del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.
- o) Costo financiero: Se aplicará la variación de la Tasa Nominal Anual Activa del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, considerando para cada mes calendario los valores vigentes el día QUINCE (15) o en su defecto, el día hábil posterior.
- p) Gastos Generales: Se aplicará la variación de la apertura Gastos Generales del ICC Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- q) Arena: Se aplicará la variación de la apertura Arena Fina (m3) del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.
- s) Hormigón: Se aplicará la variación de la apertura Hormigón Elaborado del ICC Cuadro 1.9 Índice de precios de algunos materiales y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- t) Medidores de caudal: Se aplicará la variación de la apertura Máquinas y Equipos de Uso Especial del IPB Cuadro 3.2. Por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 292.
- u) Válvulas de Bronce: Se aplicará la variación del elemento Llave Esclusa de Bronce, Código 4322032 del relevamiento de Elementos para la Construcción del índice de materiales del ICC..
- v) Electrobombas: Se aplicará la variación del elemento Electrobomba -Trifásica 7,5 HP. Código 4322032 del relevamiento de Elementos para la Construcción del índice de materiales del ICC.
- w) Membrana impermeabilizante de polietileno: Se aplicará la variación de la apertura Productos de Plástico del IPB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 252.

Fórmula: $P = P_o (0,60 \times M1 / M1_o + 0,40 MO / MO_o)$

P: Precio ajustado. **P_o:** Precio básico de la oferta. **M1:** Costo de materiales a la fecha. **M1_o:** Costo de materiales de la oferta. **MO:** Costo de mano de obra a la fecha. **MO_o:** Costo de la mano de obra a la oferta.

AR...
Dca...
A...
NACION

Cdr. LEANDRO F. MUSRI
Jefe de Depto. Contrataciones y Limitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ARG. JORGE COSCI
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION



CONSULTA

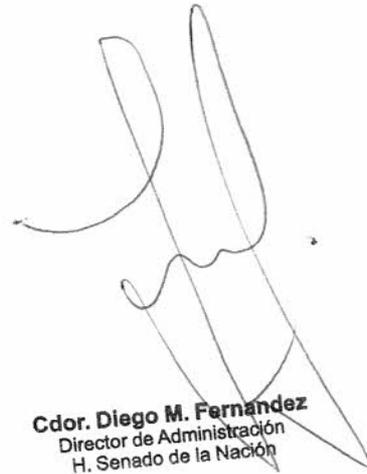
“Quería consultar sobre la Licitación de referencia si se puede cotizar parcial o totalmente en Dólares Estadounidenses “

RESPUESTA

Se comunica , que según ANEXO I “PLIEGO DE Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras “ , en el Art. 10 – FORMA DE PRESUPUESTAR Y PRECIOS , 10.1 Cotización : se establece que las propuestas económicas

deberán ser formuladas en PESOS de uso legal en la República Argentina, no admitiéndose cotizaciones en otras monedas .

Esta disposición se encuadra en el ART.59 de DP368/2016 .



Cdr. Diego M. Fernandez
Director de Administración
H. Senado de la Nación